

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5984
CELEBRADA EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5994 DEL JUEVES 26 DE MAYO DE 2016



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5976	2
2. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-16-007. Contratación directa 2014CD-000122-UADQ-UCE, denominada <i>Suscripción de bases de datos con empresas ELSEVIER B.V.</i> Se continúa con la discusión	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	18
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-16-006. Presupuesto extraordinario N.º 1-2016	25
5. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	37
6. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-16-004. Análisis de las resoluciones VD-R-8713-2011 y VD-8764-2011	40

Acta de la **sesión N.º 5984, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que posee una justificación del Dr. Carlos Araya, rector a.i., debido a que se debe presentar en las graduaciones de las Sedes Regionales el día de hoy. Recuerda que la Dra. Meoño tiene un permiso para asistir a un congreso en otro país.

Ausente, con excusa: Dr. Carlos Araya, rector a.i.

Ausente, con permiso: Dra. Rita Meoño.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 5976, extraordinaria, del miércoles 6 de abril de 2016.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5983:
Punto 7: Contratación directa 2014CD-000122-UADQ-UCE, denominada *Suscripción de bases de datos con la empresa ELSEVIER B. V.* (CAFP-DIC-16-007).
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Presupuesto extraordinario N.º 1-2016 (documento adjunto CAFP-DIC-16-006).
5. Análisis preliminar de proyectos de ley.
6. Análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma. Análisis de la resolución VD-R-8764-2011, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma (CDP-DIC-16-004)

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 5976, extraordinaria, del 6 de abril de 2016, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5976

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5976, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5976 sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en la sesión N.º 5983-6, sobre la Contratación directa 2014CD-000122-UADQ-UCE, denominada *Suscripción de bases de datos con la empresa ELSEVIER B.V (CAFP-DIC-16-007)*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la Dra. Vargas ya dio lectura a este dictamen, de manera que entrarían en el proceso de solicitud de aclaraciones o comentarios respecto a esta contratación directa.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa que no tiene ningún problema en los términos en que se ha presentado esta propuesta; sin embargo, posee inquietudes sobre esta compañía transnacional, que ha generado una serie de discusiones en los ambientes académicos a escala mundial; principalmente, por ser una empresa que acapara, de alguna manera, el conocimiento, evitando, en buena medida, lo que se ha denominado la democratización del conocimiento.

Recuerda que existe una política del Consejo Universitario que dice que optará por el acceso abierto a los datos, a la información y el conocimiento por medio del repositorio institucional, con el propósito de poner a disposición de la comunidad nacional e internacional la producción académica universitaria.

Destaca que cientos de científicos han decidido iniciar un boicot al grupo editorial holandés, por sus precios desorbitados, pues saben que es una contratación de más de dos millones de dólares; sus prácticas abusivas y su apoyo a las leyes que se quieren desarrollar en Estados Unidos, que, por sus términos y derivaciones, se denominan *sopa y pipa*, que una vez más siguen al tono de lo que han sido todos estos tratados comerciales de libre comercio con EE. UU.

Destaca que este es uno de los aspectos más importantes, en relación con este bloqueo al conocimiento, y es algo contra lo que, como universidad pública, deben luchar, por el acceso libre al conocimiento. Lo que le dicen es que ellos venden estos paquetes en fardos muy grandes, de manera que las bibliotecas deben comprar grupos grandes, con muchos títulos y que no se quieren o no se ocupan.

Enfatiza que esa es una preocupación de fondo que posee. Clorito Picado siempre publicaba en sus obras en revistas de difusión popular, publicaba su conocimiento, para romper esas barreras entre los que producen conocimientos y la población general que no tiene esa formación para estar leyendo revistas académicas; él publicaba de manera que las personas pudieran comprender lo que significan los problemas de ofidismo y otras problemáticas que él trató.

Desea que esa visión de Clorito Picado, de universidad pública, de acceso al conocimiento, les den luz de que deben luchar contra ese hegemonismo de querer mantener este colonialismo intelectual o bloqueo al conocimiento abierto. Esas son algunas observaciones de fondo que realiza ante esta situación.

Sabe que están contra la espada y la pared, pues qué otras alternativas les quedan en este momento. Expresa que para su persona es muy difícil, pues si vota esto a favor, en buena medida, está contradiciéndose; por lo tanto, le gustaría que se discutiera esto, que busquen alternativas para no seguir cayendo en las garras de estas transnacionales, que si no los contratan se verán en grandes problemas.

Manifiesta que es una reflexión que deseaba realizar, más allá de los procedimientos de gestión administrativa que llevan estas licitaciones.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra el M.Sc. Daniel Briceño. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que está totalmente de acuerdo con el Dr. Brenes. Cree que el foro de discusión sobre este tema debe darse, no necesariamente en el Órgano Colegiado, sino que tiene que ser un foro mucho más abierto a toda la comunidad universitaria, con el fin de que evalúe esto.

Recuerda que la M.Sc. Saray Córdoba, cuando fue miembro del Consejo Universitario, elaboró una propuesta muy fuerte en ese sentido; de hecho, se fue un poco decepcionada, porque el Consejo no le dio todo el apoyo que ella deseaba en relación con esto; incluso, ella misma manifestó que, parte de su decepción de haber estado en el Consejo era no haber recibido todo el apoyo para el acceso abierto, justamente por lo mencionado por el Dr. Brenes.

Piensa que existe una necesidad de evaluar que estas empresas transnacionales hacen lo que quieren en relación con la política de publicación; por eso considera que es un foro de discusión que deben dar en una instancia universitaria, donde se considere la opinión de toda la comunidad.

Desconoce cómo es en las otras áreas, aunque posiblemente sea igual, pero conoce más el Área de Salud y Ciencias Básicas, y estima que se verían fuertemente afectados en tomar, de un momento a otro, esta política de no contratación de *ELSEVIER B.V.*, porque tienen esa política de acceso abierto, que ha ido en progreso; sin embargo, otros países no lo tienen; entonces, se privan de obtener información de primer mundo en publicaciones en el Área de Salud y Ciencias Básicas.

Saben que algunos países son fuertes en publicación en estos campos y para entrar a publicar en revistas internacionales de alto impacto, tienen que realizar una revisión bibliográfica muy reciente y cree que los investigadores se verían afectados en el caso de que esto se dejara de contratar de un momento a otro.

Insiste en la necesidad de un foro, para tomar una decisión al respecto, que no afecte a ningún sector de la Universidad, aunque concuerda mucho con el Dr. Brenes en que es increíble que esto suceda.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO cree que este tema posee muchas aristas y deberá ser enfocado en diferentes líneas. Considera que, si como institución están promoviendo el libre acceso a la información, no pueden pagar por tener acceso a la información; es decir, se están contradiciendo.

Menciona que la Universidad de California pagó en el 2010 1,25 millones de euros por tener acceso a esta información; resulta que de todo el paquete de revistas, cincuenta y seis no recibieron

ninguna visita, por parte de los académicos y estudiantes y el promedio de uso durante el año estuvo entre 1 y 10 por revista; cabe destacar que la Universidad de California es una de las instituciones más prestigiosas en investigación.

Se pregunta cuántos académicos de la Universidad y estudiantes accederán a estas bases de datos, pagando seiscientos veinticinco mil dólares por año; es decir, estas casas editoriales tienen ganancias de un 30%, con este tipo de sistemas; evidentemente, para lograr un incremento en la investigación, no es solo tener accesos a bases de datos, sino que implica inversiones en recurso humano, inversiones de infraestructura y tiempo que para los docentes pueden realizar las investigaciones.

Destaca que en esto existen varias iniciativas y mecanismos por los cuales, como investigadores, pueden tener acceso a información de última mano. Muchos conocen *ResearchGate*, sistema al cual pertenece y donde coloca todas sus publicaciones; incluso, las más recientes que tienen *agreement* de embargo, en el cual la persona, durante un año, no puede visibilizar las publicaciones; so pena de recibir algún tipo de demanda; las colocaba directamente, apenas salía, porque estaba interesado en que se divulgara lo que había producido en ese momento.

Entonces, se puede buscar en *ResearchGate* quién visita o quién ve los aspectos, y quienes más veían sus artículos eran los países en subdesarrollo, que no podían pagar esas bases de datos, como: India, Pakistán, Ecuador y demás. Si no se quiere respetar este acuerdo, se coloca el título de resumen y el colaborador le solicita, vía correo electrónico, que le envíe el manuscrito y se le envía.

Piensa que existen formas de evitar esto; por ejemplo, este movimiento viene de una indignación que existe entre la comunidad científica sobre el acceso libre a la información. Resulta que, como científicos, cuando un colega publica o quiere publicar un artículo, se los envía para ser referatos; es decir, realizan una revisión del artículo, le indican si está bien escrito o no, le dan recomendaciones y demás; ósea realizan todo ese trabajo para esas editoriales, totalmente gratis, nadie cobra por hacer ese trabajo de ser un *réferi* y al final, cuando se publica el artículo, resulta que deben pagarle, a dicha editorial, para tener acceso a esa información; es decir, si publica en una de esas revistas, que aparecen dentro de ese paquete de revistas del CIER su universidad tiene que pagarle a ELSEVIER B.V. para tener acceso a bases de datos para lograr ver su artículo.

Destaca que es un sistema totalmente injusto y monopólico de información; entonces, esta es una discusión de fondo, de mucha profundidad, sobre qué desean, como Universidad, que sea el acceso a la información; por lo tanto, con esto se contradicen. Señala que no está de acuerdo en el fondo; es decir, en términos procedimentales se puede enmendar esta situación; no ve problemas legales, sino otro tipo de problemas.

Menciona que el sistema que se está promoviendo en la Comisión Instructora Institucional, nuevamente, tiene que ver con los índices de impacto, que está dentro de esa lógica de calificar el conocimiento. Por ejemplo, recientemente, le dieron la razón a un profesor que publicó en una revista de bajo impacto, en español, pero sí evaluaron la calidad de esa investigación y la Comisión insistía en el índice de impacto, pero es una lógica que está dentro de lo que se desea promover en estas casas editoriales.

Expresa que, en el fondo, no está de acuerdo en que paguen esa cantidad exorbitante de dinero y si se decidió pagarlo por un año, que se evalúe, apropiadamente, cómo es el uso de esas bases de datos en la Institución, porque prefiere que cada investigador pague treinta dólares por tres veces al año que consulta la base, que pagar seiscientos veinticinco mil dólares, que, al final, en tres años, están pagando mil millones de colones.

Estima que deben evaluar este tipo de cuestiones apropiadamente. Cree que no es una discusión secundaria, sino de primer orden. Comprende la necesidad de tener acceso a información

de primera mano, pero, reitera, sobre este movimiento internacional, donde por el momento se han sumado unos diez mil investigadores, boicoteando y diciendo que no serán réferi de esas revistas del grupo *ELSEVIER B. V.*

Explica que se agarra a *ELSEVIER B. V.*, porque es la más grande y la que ha monopolizado la mayoría de las revistas. Recuerda que hubo una solicitud, de una revista, de esta Institución, para entrar dentro del grupo *ELSEVIER B. V.*, para facilitarle el proceso de edición a las revistas. Todos saben que estas casas ponen un sistema computacional que permite realizar un manejo más expedito de los manuscritos, pero recuerda a la colega M.Sc. Córdoba alegar que existen sistemas libres, que realizan ese proceso fácil, pero es entrar nuevamente en esa dinámica.

Manifiesta que le queda un gran sinsabor de que se haya tomado esa decisión, porque va contra lo que promueven en la Universidad, que es el libre acceso a la información.

EL SR. CARLOS PICADO le agradece a la M.Sc. Vargas y a la Comisión por la presentación del dictamen. Desea realizar algunas consultas sobre la información que se les presenta.

Indica que en los antecedentes del dictamen se menciona este proceso como una contratación directa (En los puntos 1, 2 y 3), pero en las páginas 3 y 14 se hace referencia a una recomendación de adjudicación por exclusividad; entonces, existe una variación en los conceptos y términos de lo que están revisando. Específicamente, se puede ver que el título en la página 3 habla de la recomendación de adjudicación por exclusividad y en la página 14, en el párrafo segundo, al final se habla de la recomendación de adjudicación por exclusividad.

Consulta sobre estas diferencias, por qué se habla de contratación directa al principio (como todos lo vieron en el dictamen), cuando se realiza el trámite de la primera recomendación de adjudicación por parte de la Vicerrectoría de Administración, momento en el cual estaba concebida como una contratación directa, porque se estaba contratando, solamente, el costo de un año y no el costo de los tres años, como se indica en el dictamen, pero más adelante se habla de una adjudicación por exclusividad.

Luego, en la página 3, en el primer párrafo, se les comenta sobre la presentación de la decisión inicial, por parte del Sistema de Bibliotecas, la cual se da el 26 de octubre del 2015; sin embargo, la primera recomendación de adjudicación (lo pueden ver en el punto 1 de antecedentes) es del 3 de noviembre del 2014; es decir, es antes de esta fecha que se les presenta como una decisión inicial; se supone que esta es como el arranque de todo este proceso. Advierte de que existe una diferencia en fecha, en cuanto al procedimiento de la decisión inicial por parte del SIBDI.

Señala que en el dictamen existen una serie de aspectos y errores sobre errores, porque, en principio, se habla de que hubo errores materiales y, después, se rectifica que todo el procedimiento llevado a cabo con esta contratación no se puede presentar como un error material, sino que se debe hablar de actos relativamente nulos. La Oficina Jurídica realiza algunas observaciones, para que se enmienden informaciones en el expediente y así corregir algunos oficios de la Oficina de Suministros, con el fin de poner en orden toda la información y todos los elementos que se requieren para la toma de decisión en esto. Específicamente, en principio, se menciona como error material, de manera que se solicita que se indique claramente que no es así; luego, se señala la diferencia en cuanto a los números de referencia de la contratación, porque se habla de una contratación de 2015 y, en realidad, lo correcto era una contratación de 2014.

Expresa que existen dos puntos que no encontró, el 7 y el 8, en términos de secuencia, pues se inicia con el punto 1, donde se habla de la descripción del proceso de contratación y, específicamente, el punto de legislación; después esta suscripción de bases de datos como punto 2; el 3 es recomendación de adjudicación y así sucesivamente; desconoce si será una mala numeración o si hace falta algo en

el contenido. Entonces, si es una mala numeración, los puntos 7 y 8 no se encuentran en el dictamen, o se brincarón o se saltaron la numeración.

Menciona que la Oficina de Contraloría Universitaria les recomienda lo siguiente: *En dicha Recomendación los elementos erróneamente indicados se relacionan con el contenido del acto y el órgano adjudicador, aspectos que hacen el acto relativamente nulo, y por ende es necesario que el Consejo Universitario lo convalide para arreglarlo a derecho.* Es decir, el Consejo debe convalidar el acto; sin embargo, en el acuerdo se señala convalidar el acto de adjudicación; no obstante, se habla de contratación directa y le parece que ese concepto no sería lo pertinente, porque al incluirse toda la contratación de los tres años y el monto que vieron, ya no es directa, sino que esto se convierte en otro tipo de contratación; entonces, le queda la duda.

Enfatiza en que el primer acuerdo es convalidar el acto de adjudicación, lo cual estaría correcto, en términos de que esa es la recomendación de las oficinas técnicas, pero en el segundo dice: *adjudicar la contratación directa*; entonces, o convalidarán el acto de adjudicación o adjudicarán. Estima que la adjudicación ya está dada; incluso, en el punto recomendación de adjudicación por exclusividad se indica que este acto ya se había dado; ahora lo que procede es la convalidación del acto de adjudicación.

Reitera que le quedan algunas dudas, porque esto ya no es una contratación directa, pues la podría realizar la Administración, pero están elevando las diferentes licitaciones para su aprobación, cuando el monto es superior al establecido para otras instancias que pueden aprobar montos menores.

Finalmente, el considerando 9 dice: *La Oficina de Suministros remite la Recomendación Administrativa de Convalidación N.º UADQ 627-2015 con las correcciones solicitadas por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-235-2016 y OJ-152-2016.* Al revisar el OJ-152 si está en el contenido del dictamen y ahí se explica qué es lo que recomienda la Oficina Jurídica y, en ese sentido, no tiene ninguna observación, pero con respecto al OJ-235, en el dictamen no encontró ninguna referencia que les indique que dice esa nota, de manera que le solicita a la M.Sc. Vargas que lo lea, del expediente, para ver, exactamente, lo que indica, así como la última recomendación administrativa de convalidación de la Oficina de Suministros, porque no la vio en la dictamen, pero en el expediente está; esto, con el objetivo de ver que, efectivamente, se realizaron las correcciones que les manifiesta, tanto la Oficina Jurídica, como la Oficina de Contraloría Universitaria, para seguir revisando y considerando este tema.

LADRA. YAMILETHANGULO le indica al señor Picado que no está segura de si esa contratación directa se puede contratar por monto, desconoce, en realidad, si es por monto o si se puede decir que es una contratación directa por exclusividad, pero la M.Sc. Vargas tiene la información, de manera que le dará la palabra.

Consulta a la M.Sc. Vargas si ellos se refieren a dos puntos del acuerdo, porque el acto inicial había sido la contratación del 2014, que la Oficina de Suministros, por error, solicitó de manera anual; por lo tanto, ahora habría que continuar con la contratación de los otros años. Le pregunta a la M.Sc. Vargas si a eso se refiere.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que a como esto generó dudas en el plenario igualmente en la Comisión, de manera que se reunieron un montón de veces.

Expresa que le parecen muy atinados los comentarios realizados por el M.Sc. Briceño y Dr. Brenes; de hecho, siempre ha estado de acuerdo en el acceso abierto; incluso, lo defendió mucho cuando la M.Sc. Saray Córdoba presentó su dictamen y que, lastimosamente, no fue apoyado al 100%. Piensa que es una lástima que la discusión, en ese momento, no se dio con todo este montón de datos que se tenían de la Biblioteca; la M.Sc. Córdoba sí lo sabía, por eso luchaba tanto por el acceso abierto.

Informa que les consultó a las señoras de la Biblioteca desde cuándo se estaba utilizando esta base de datos en la Universidad y les dijo que desde el 2007, que se habían realizado muchas reuniones y encuentros entre la directora de la Biblioteca (ese día no los pudo acompañar) y los representantes de esta empresa, con el fin de llegar a un acuerdo, para que hubiese una rebaja en el monto; sin embargo, parece que pasaron varios años y nunca se había llegado a ningún acuerdo, hasta que en el 2014 hubo una reunión entre la directora de la Biblioteca y el representante (no recuerda como se llamaba) y acordaron una rebaja sustancial del precio, debido a la trayectoria de la UCR, del ranquin que ocupa en Latinoamérica y demás.

Agrega que una de las justificaciones del SIBDI dice: *El SIBDI agrega que esta compra se fundamenta además en las recomendaciones realizadas por los usuarios de la comunidad universitaria durante varios años y en las políticas de adquisición del SIBDI.* Entonces, le consultó cuántas personas utilizaron esta base de datos y ella les dijo que en el 2015 había tenido un acceso de ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco artículos en la Universidad, de manera que si cada artículo costara treinta dólares el costo, para todos los usuarios en esta Universidad, en el 2015, hubiese sido de cinco millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta dólares; entonces, ella señaló que, según esos números, vale la pena, porque están pagando alrededor de seiscientos cincuenta mil dólares.

Aclara que esas fueron las justificaciones que ellas, como conocedoras de la base de datos, les dieron; su persona, realmente, no les podría ahondar más en datos, porque eso fue lo que consultaron y lo que les dijeron.

Explica que en el 2014 la Oficina de Suministros presentó una contratación directa a raíz de la solicitud del SIBDI, pero se basaron en que el monto de ese año no superaba el monto por el que tenía que venir al Consejo Universitario; entonces, le consultan a la Oficina Jurídica, por primera vez, y está les dice que sí, que pueden hacer esa contratación directa, que no hay ningún problema, de manera que la realizaron.

El problema fue que el contrato era por tres años, pero ellos no sumaron los tres años, sino que lo realizaron anual; entonces, cuando el SIBDI solicita realizar nuevamente la contratación para el 2015, el señor Jorge Badilla se da cuenta de que el contrato no era anual y prorrogable año a año, sino que el contrato se había dado por tres años, de manera que no se debió adjudicar en el Consejo de Rectoría, que fue el que hizo la primera adjudicación el 13 de diciembre de 2014.

Destaca el artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que señala lo siguiente:

Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

d) Suscripciones y compra de material bibliográfico: La suscripción de revistas, semanarios o diarios de circulación nacional o internacional, así como la compra de material bibliográfico en el extranjero, incluso el contenido en medios electrónicos.

Estas son las cosas que se pueden contratar de forma directa, sin que tenga que ir a concurso o a otro tipo de contratación; es decir, este artículo establece que este tipo de contrataciones tienen que ser de forma directa; entonces, según este artículo se realizó de forma directa, pero el error fue que ellos lo hicieron por el primer año, sin haber corroborado que eran tres años seguidos de contrato; entonces, tenían que haber sumado el precio de los tres años y llevarlo al Consejo Universitario desde la primera vez; sin embargo, ellos lo enviaron al Consejo de Rectoría y la Oficina Jurídica les dio el aval, porque, según su criterio, cometieron el error de creer que era anual.

Posteriormente, el señor Jorge Padilla se percata de que lo que cabía era una contratación directa, pero aprobada por el Consejo Universitario, porque se pasa del monto que puede asignar el Consejo de Rectoría; entonces, envía una convalidación (fue la misma figura legal que utilizaron cuando hicieron lo de las computadoras, que ellos lo habían adjudicado de una manera y tenía que venir al Consejo) y la figura legal que existe para realizar una convalidación administrativa es un acto relativamente nulo, no es totalmente nulo, porque el acto hubiese quedado totalmente invalidado.

Aclara que ellos ponen "recomendación de adjudicación por exclusividad", porque así lo puso la Comisión de Licitaciones; sin embargo, es una contratación directa; es decir, tenían que colocar el título que enviaron, pero es una contratación directa. Este punto hace referencia a la decisión inicial y, de acuerdo con la *Ley de Contratación Administrativa*, ellos lo que desean es que el Consejo Universitario convalide este acto.

Informa que se realizan una serie de consultas a la Oficina Jurídica, respecto a varios puntos que mencionó la vez pasada, sobre si era un precontrato, de qué tipo, si era multianual y demás. Entonces, la Oficina Jurídica, en el segundo criterio que emite, indica que debe hacerse una convalidación, porque el primer acto no debió hacer entre la Oficina de Suministros y el Consejo de Rectoría, sino que tenía que llegar, directamente, al Consejo Universitario.

Destaca que la Oficina Jurídica realiza dos aclaraciones; una es que la Oficina de Suministros se está basando en que eso fue un error material; sin embargo, esta Oficina dice que no, porque un error material (lo han visto en otras licitaciones) puede ser que en lugar de poner 2300 se puso 2100; es decir, un error en número o en una fecha; sin embargo, en este caso se trata de un error de adjudicación. El segundo error que solicitan subsanar es que ellos pusieron que la referencia era de 2015, porque ellos estaban solicitando dicha convalidación para ese año; sin embargo, eso fue adjudicado en el 2014; entonces, no podía mandar a decir que era el 2015, porque había que subsanarlo desde el 2014; si no el acto no quedaba completo.

Comunica que en la Oficina de Suministros cambiaron la fecha de 2015 por 2014; lamentablemente, desde que solicitaron esto, hasta que la Oficina de Suministros lo presentó, pasó como un mes; entonces, eso fue lo que atrasó bastante la presentación de este dictamen.

Manifiesta que no incluyeron la nota de Suministros, donde ellos subsanan los errores señalados por la Contraloría y la Oficina Jurídica, porque solo hacen la referencia de que se recibió determinado oficio, donde la Oficina de Suministros está subsanando los dos errores que se le solicitan.

Le aclara al señor Picado que en el acuerdo deben ir los dos puntos, porque deben convalidar el acto que se hizo en el 2014 y adjudicar este contrato, porque todavía les faltan dos años: 2016 y 2017, por eso se dio esta recomendación; incluso, este procedimiento lo utilizaron, también, cuando subsanaron lo de las computadoras; es decir, este es un trámite legal.

Indica que no encuentra la nota de Suministros, de manera que solicita llamar a la analista para que le colabore.

LA DRA. YAMILETH ANGULO consulta si alguien tiene otra duda.

EL DR. JORGE MURILLO no desea referirse a la parte técnica del dictamen, sino al asunto que se ha planteado del acceso a la información. Cree que, en efecto, ese es un asunto que había traído al Consejo la M.Sc. Saray Córdoba, quien había luchado para que se le aprobara una propuesta sobre acceso abierto en la Universidad y había solicitado expresamente que en las políticas universitarias se incluyeran varios aspectos relacionados con eso, pero, al final, el Órgano Colegiado no lo aprobó, por las razones que fueran en el momento, pero no se aprobaron.

Expresa que, al igual que el Dr. Brenes, se siente un poco contrariado con esta situación, porque, por una parte es aprobar que se le pague esa cantidad a esta compañía, teniendo una idea de que el

conocimiento debe ser más abierto, pero, por otra parte, se pone a pensar en qué sucederá si en este momento determinado no aprueban esto.

Puntualiza que la UCR (habla desde el posgrado y desde el grado un poco menos, porque conoce menos) ha logrado tener programas de maestría y doctorado gracias a esas políticas imperialistas o neoliberales, como las quieran llamar, de estas compañías, porque, al fin y al cabo, eso son, pero gracias a eso han logrado obtener programas de posgrado, porque antes iban a la biblioteca a buscar un libro o una revista y no tenían nada, ahora los estudiantes de posgrado tienen acceso a, prácticamente, todas las publicaciones en el mundo, lo cual les permite desarrollar sus tesis.

Menciona lo anterior, porque trabaja en el doctorado en Educación y el de Sociedad y Cultura y los estudiantes siempre le dicen que es una maravilla la biblioteca, por todas las bases de datos que poseen, pues no tienen que pedir, ni comprar, ni hacer nada, sino que ahí está toda la información. Siempre que le dicen esto, piensa en lo que cuesta y el negocio que existe detrás de todo eso, pues es evidente el negocio de estas compañías en vender y todo lo que el M.Sc. Briceño muy bien ha señalado; en eso está totalmente de acuerdo. El problema es que las universidades en el mundo, no solo la UCR, han entrado en ese flujo, aunque ahora existe un movimiento de reflexión para determinar cómo se hace para obtener el conocimiento de otra forma, sin tener que pagar esa cantidad de dinero.

Piensa que, como Consejo Universitario, deben tomar las decisiones acompañadas de un balance, porque, por ejemplo, si vota en contra de esto y no se aprueba, evidentemente, los estudiantes e investigadores no tendrán acceso a esa base de datos y cómo subsanarán eso. Entonces, responsablemente, solo votaría en contra si tuviese una opción real que les permita, a todas las personas acceder a esa información, sin que tengan que pagar treinta dólares para ver cada artículo, porque muchas personas no tendrán el dinero para pagar por ver cincuenta artículos que deben buscar para su tesis doctoral, en esta base de datos, pues tendrían que contar con mil quinientos dólares solo para eso.

Considera que es un asunto que deben evaluar y tomar decisiones, pero no le gustaría tomarlas sin que exista una opción real, para los investigadores y estudiantes de la Universidad, de acceso a las bases de datos que estas compañías tienen cautivas; entonces si no lo hacen ahorita, no pueden garantizar que exista, más que pagando.

Comenta que se ha encontrado artículos suyos, en algunas bases de datos, que los venden y se pregunta cómo es que venden sus artículos, si nunca ha dado un consentimiento en esta Universidad, ni ha firmado un papel, para que un artículo suyo se venda; entonces, se pregunta quién dio el consentimiento para que eso se hiciera, por qué esta eso en una base de datos y se vende.

Resume que son cuestiones que deben analizar pues, reitera, que no está de acuerdo y coincide con el Dr. Brenes y el M.Sc. Briceño en todo lo señalado; el problema es una cuestión práctica del momento, porque no se imagina a todos estos estudiantes si les dicen que la Universidad ya no tiene suscripción y que si la desean cada uno debe pagar.

Cree que deben retomar la misma línea que planteaba la M.Sc. Córdoba, aunque no se había aprobado en aquel momento, y verlo en términos de todas estas políticas que poseen de venta del conocimiento. Habría que verlo bien para que la Universidad tome una decisión que no afecte los procesos de investigación de los estudiantes que están realizando tesis o están en sus procesos de trabajos finales.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comparte plenamente las preocupaciones que exteriorizaron el M.Sc. Daniel Briceño y el Dr. William Brenes, ya que cuando se presentan estas situaciones es cuando se lamenta de que no se dieran las discusiones en ese momento que fue cuando se discutió con las políticas y la presentación de la propuesta de la M.Sc. Saray Córdoba para el acceso abierto, porque,

más allá de eso, tiene exactamente las mismas preocupaciones que tiene el Dr. Jorge Murillo, ya que, de acuerdo con el dictamen, la adjudicación ya existe y como adjudicación existe un contrato.

¿Cuáles serían las implicaciones de un incumplimiento del contrato por parte de la Universidad? Tampoco lo sabe, pero podría ser que tenga implicaciones, inclusive de carácter financiero aunque no conoce las condiciones de esos contratos.

Recuerda que cuando en la Comisión los visitaron las personas de las bibliotecas les decían que uno de los puntos altos y que, precisamente había favorecido en ese momento una serie de convenios con otras universidades, era la disponibilidad de estas bases de datos, que, inclusive, muchos estudiantes que están haciendo doctorados y posgrados fuera del país, las están utilizando, porque en algunas universidades donde están estudiando no existen. Ese es uno de los puntos más importantes que le ha dado mucho prestigio a la Universidad.

Comenta que es un tema en el que se puede desarrollar para un foro de discusión institucional de los que organiza, por ejemplo, el Dr. Manuel María Murillo Castro, pues es de mucha relevancia institucional.

Cree que en este momento la Comisión –lo tiene muy claro– presenta un dictamen cuyo asunto es el de una contratación directa que cumple con todas las especificaciones que da la normativa, tanto institucional como nacional. Además, se hicieron las consultas respectivas y con base en eso se tomaron los acuerdos, pero esa adjudicación se dio desde el año 2014 según lo señala el dictamen; es decir, ya tienen algunos compromisos.

Exterioriza que le da pavor de un momento a otro suspender o quitarle al SIBDI la posibilidad de contar con estas bases de datos si no hay una mejor alternativa, porque él no la conoce. Estima que se debe dar una gran discusión y no solo en este aspecto porque es un asunto totalmente institucional; entonces de cuál va a ser el rumbo de la Universidad en ese campo.

Dice que no puede votar en contra de que la Universidad cuente con esas bases de datos si no tiene una mejor opción que no la conoce.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que el dictamen, lejos de ser un esquema administrativo, tiene un trasfondo de lo que se ha discutido y trae a colación reflexiones muy importantes. En ese sentido, considera que el tema que presenta la M.Sc. Marlen Vargas está muy bien razonado y hay una serie de elementos que se están resolviendo bajo el amparo de la ley correspondiente de contratación administrativa, donde se expresa muy bien en cuanto a ese tipo de compras y suscripciones de material bibliográfico; por otro lado, en lo que se refiere a la figura que ya se había analizado en el plenario sobre el punto de la convalidación y lo que se refiere al acto relativamente nulo de vicio y en la forma que está contemplado en la misma Ley General de Administración Pública.

Le parece que la explicación que dio la M.Sc. Marlen Vargas es muy clara y, desde el punto de vista del dictamen con su justificación y las propuestas de acuerdo, está muy bien. En la parte de fondo, en el Reglamento de Investigación cuando los compañeros que se apersonaron estaban hablando sobre las publicaciones, quedó expresamente en un artículo la importancia sobre el uso del repositorio institucional para el discurso que están haciendo cuando un investigador o una investigadora finaliza su proyecto y se da un tiempo para que la publicación y el conocimiento sea depositado en la plataforma que tiene la Universidad.

Considera que el sentir de la comunidad universitaria está alineada en ese punto; sin embargo, la instrumentación y los elementos de transición, discusión y convivio sobre aspectos que se llaman capitalismo del conocimiento, son palabras muy fuertes de la misión y visión que busca la Universidad de Costa Rica; es decir, es un tema muy claro según esa discusión a escala global que se está

tratando. Entonces, se puede cuestionar puntos como el ranquin que tiene una ideología que hay detrás. Hay puntos que se invisibilizan del impacto social como bien lo indicó el M.Sc. Daniel Briceño de un dictamen que se trajo al plenario donde se evaluó un aspecto más allá de esos ránquines de impacto por publicaciones de revistas de alto prestigio o impacto.

Estima que es una discusión que se debería dar con información porque ya la M.Sc. Marlen Vargas se refirió al número de visitas. De esas bases de datos siempre se daba una situación en la frecuencia del uso que en un inicio las personas no conocían de las bondades, pero, también, de los desafíos económicos que eso conlleva. Hay elementos positivos y negativos, pero, hoy día, en cuanto a la referencia de la M.Sc. Marlen Vargas, de la alta frecuencia no solo en posgrado sino en grado que considera que hay una escala de apersonamiento de la comunidad estudiantil para ese uso; inclusive, hace que se deba tener mucho cuidado en la decisión que se definirá hoy para la contratación directa.

Cree que al no contar con una claridad e instrumentación que permita sopesar los diferentes escenarios u opciones para que evalúen una posición diferente, el dictamen tiene todas las condiciones para que se apruebe.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO se encuentra feliz al ver la disposición que tienen los miembros para discutir sobre el tema que es muy importante.

Pregunta cómo era la vida antes de que no estuvieran ese acceso a la base de datos y pone su ejemplo. Él ha tenido una vida de investigador en la Universidad por 33 años, entonces cómo hacía cuando no había acceso a esa base de datos. Resulta que cuando se hace la consulta aparece el correo electrónico de la persona que publica, entonces se accedía ese correo y se le escribía una nota y el investigador muy amable le remitía el *pdf* del artículo y así tenía acceso a la información.

Afirma que, evidentemente, esto es más práctico, porque se hace la búsqueda, hace un *pdf*, se baja, hay disposición del documento y ve si le sirve o no, porque muchos de esos artículos por la forma en que buscan a veces se selecciona muchas cosas y al final cuando se lee el contenido no aparece. De esas 175.000 probablemente él ha bajado durante ese periodo un número importante de *pdf*, que, al final, no los usa y ni siquiera los cita y de esos 15 artículos, si se lee es uno.

Apunta que sus estudiantes y él nunca han pagado \$30 por un artículo y se nota cómo se vive en el subdesarrollo de un país tratando de sobrevivir a ese sistema mercantilista. La vida académica puede continuar y, probablemente se facilita, pero reitera, cuando se va a pagar se está aceptando que el conocimiento tiene un precio y que el que tiene el conocimiento tiene el poder. Eso es un poco el trasfondo.

Sabe sobre el aspecto de la licitación y lo que se busca; es decir, ya se entró en esta danza, porque hay un contrato; inclusive, según entiende, ya se realizó un pago del primer año. Dice que tenía confusión en cuanto a la discusión que se hace entre la ELSEVIER Subscription Agreement y el contrato, si ya se pasó, si el rector lo firmó, entonces hay compromisos; o la *ELSEVIER Subscription Agreement*, es como le dice un acuerdo precontratos, en los cuales se condiciona un año y luego los siguientes.

Expresa que si existe un contrato, ya hay compromisos. Quiere que de alguna manera se dé un acuerdo en el cual se proponga hacer una revisión sustantiva entre el adquirir ese tipo de bases de datos y lo que la Universidad quiere decir en cuanto al acceso libre de la información; es decir, que tiene que haber, inclusive revisión de uso real y no un número general porque este puede estar encubriendo otra serie de situaciones, si, al final, ese uso de la base de datos se tradujo en más publicaciones por parte de los científicos de la Universidad.

Recuerda que el ranquin en las universidades varía también pues es un tema que se toma en consideración cuando se habla de ubicar una universidad en cuanto al número de publicaciones;

entonces, si eso realmente se tradujo en una mejor calidad y que los investigadores publicaran en revistas de mejor ubicación y si van a seguir en la línea de índices de impacto.

Quiere que se mande un mensaje en esa línea por medio de un acuerdo en el cual soliciten esa evaluación para ver si realmente hay un relación de costo-beneficio y cómo se traduce. Está de acuerdo con los estudiantes de maestría y de doctorado porque les facilita la vida al igual que a él indudablemente, pues tenía que estar escribiendo correos electrónicos para solicitar las publicaciones, pero así lo hizo durante su vida académica. Además, no dejó de publicar en revistas de cierto impacto.

EL SR. VLADIMIR SAGOT manifiesta que tiene tiempo de escuchar este debate; sin embargo, él no lo firmó por otras razones de procedimiento.

Indica que, en primera instancia le expresó a la M.Sc. Marlen Vargas que le generaba duda y también a la Comisión, el hecho del precontrato y el problema de la terminología pues le hacía no sentirse seguro de la convalidación. No entiende porque están inmiscuidos en un tema que no sabe si hay un precontrato, un contrato o si solo está el contrato que se supone es el precontrato. Tiene muchas dudas en torno al asunto porque realmente el precontrato que dice la Oficina Jurídica que fungía como precontrato es un contrato, y si no se aprueba, la Universidad podría afrontar consecuencias legales, según señaló el M.Sc. Eliécer Ureña.

Asegura que se siente forzado de aprobar este documento, porque ya existe un error en el procedimiento por parte de la Oficina de Suministros de hacia dónde se elevó y por la circunstancia de que ya el error está hecho y, como se firmó, que tienen que aprobarlo. Eso es lo que lo pone dudoso; es decir, el trasfondo del dictamen. Él es estudiante de Informática y uno de los temas más ricos que ven y que les toca debatir mucho es sobre el manejo de información, Internet, acceso libre de la información y, conociendo un poco más la coyuntura de quién es *ELSEVIER* y al leer de esta suscripción, es totalmente contradictorio con lo que le expresan y le enseñan en la Universidad de apoyar una empresa que hace del conocimiento mercancía en todo su sentido; por eso no se siente seguro de apoyarlo y va en contra de lo que, básicamente le enseñan en términos de que el conocimiento debería ser para la construcción colectiva y no que lo vendan.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que en la Comisión tenían un enredo de lo que era la *Subscription Agreement*, y por eso procede a leer lo que dijo la Oficina Jurídica: *en el Agreement que firmó la Rectoría destacan las cláusulas 5.1 y 5.2, en dichas cláusulas se estableció el acuerdo referente al plazo que comenzaría el 1.º de enero de 2015 y continuaría hasta el 31 de diciembre de 2017, y que el acuerdo se renovaría automática y sucesivamente año a año.*

El otro apéndice lo que habla es de los montos que se pagarán anualmente.

Continúa con la lectura:

Ahora bien, dado que el acto que perfecciona toda contratación administrativa es el acto de adjudicación; es decir, en ese momento el precontrato no tenía ninguna implicación legal, según dice el Dr. Luis Baudrit, porque el acto de adjudicación que hace la Comisión de Adjudicaciones cuando estudian el contrato, los montos –es una comisión formada por varias personas–, y aprueban o dan esa adjudicación, es cuando ya comienza a regir ese contrato y ahí es donde toma firmeza. Este dice: la firma del documento denominado ELSEVIER Subscription Agreement, por parte del rector previo a la emisión de la recomendación de adjudicación y su posterior adjudicación, no puede ser considerado en sentido estricto, como un contrato, sino que debe ser considerado como un acuerdo precontractual ya que el único acto que tenía la posibilidad de perfeccionar la contratación era el acto de adjudicación.

Señala que es la información que tienen; es decir, fue un precontrato y cuando se hace todo legalmente comienza a regir la parte normativa.

Con respecto a la pregunta del señor Carlos Picado, recuerda que la Contraloría y la Oficina Jurídica estaban solicitándole a la Oficina de Suministros que subsanara dos errores: uno, que estaba anotando un error material, y el otro, que se corrigiera el número de la adjudicación.

Agrega que, para este acto, la Comisión de Licitaciones se tuvo que reunir pues son los que toman esa decisión y lo que se hizo fue cambiar el número de 2015 a 2014 (CD00122UADQUC) y está firmado por la Licda. Isabel Pereira, el M.Sc. Jorge Padilla y el Dr. Carlos Araya; *es decir, tuvieron que cambiar el número que solicitaron. Posteriormente, enviaron de nuevo la recomendación administrativa de recomendación, sin mencionar en la parte nueve lo que manifestaron como error material. Ellos lo que están diciendo es lo siguiente: considerando los antecedentes anteriores, al no contemplarse la adjudicación bajo la modalidad de multianual; es decir, de tres años –aquí es donde decían que es un error material– según negociación del Sistema de Bibliotecas, y de acuerdo con el contrato mencionado anteriormente –ya no están indicando que era un error material–. Con esto fue que se subsanaron esos dos errores. Tiene en sus manos el documento que son tres o cuatro páginas, donde detallan lo referido.*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice que, con las aclaraciones que hizo la M.Sc. Marlen Vargas y recordando que sí existe una adjudicación, en este momento echar atrás puede tener muchas implicaciones tanto académicas como financieras para la Universidad.

Se sabe que ya se pagó el 2015 y se va a entrar al mes quinto del 2016 y se están usando las bases de datos, pero todavía no se ha realizado el pago correspondiente de este año. En realidad, si se mide desde ese punto de vista, lo que queda es un año y medio de esa contratación, por lo que afirma que ese tiempo es suficiente para que como institución se planteen y revisen qué va a hacer la Universidad en ese campo.

Agrega que si bien es cierto no tiene que ver con el asunto del dictamen, le parece bien la sugerencia del M.Sc. Daniel Briceño, de que se pueda plantear, si cabe aunque son de naturaleza diferente, la necesidad de que se revise para el próximo contrato o compra de bases de datos u otras opciones o lo más importante cómo definir qué es lo que la Universidad está entendiendo por acceso abierto, pues es el tema de fondo.

Estima que una forma de llamar la atención es con un nuevo acuerdo, porque no ve posibilidades de echar atrás una adjudicación que ya fue hecha y de la cual se pagó una parte, pues no tendría sentido.

EL DR. JORGE MURILLO entiende perfectamente las preocupaciones expresadas por los compañeros, pero se sentiría muy irresponsable no aprobar este dictamen, aunque sabe que tiene todo eso de trasfondo, ya que no está ofreciendo una opción real a los investigadores y a los estudiantes, porque, si se les dice que eso no se va a pagar, qué pasaría luego. Es ahí donde se tiene que ver ese punto con más cuidado.

Plantea que, en la línea del M.Sc. Daniel Briceño, pensaría en un acuerdo que los lleve a analizar esto, porque tampoco pueden tomar una decisión con base en una discusión de una hora sobre un asunto de envergadura tan grande. Se podría agregar algo que los oriente en la línea de discusión, de valoración, de buscar alternativas, de ver qué va a hacer la Universidad para que se salga de esas redes de tráfico y mercantilización del conocimiento y cómo proponer una opción que permita a los estudiantes y a los investigadores en general tener acceso.

Concuerda con todas las preocupaciones señaladas anteriormente, pero le inquieta el asunto puntual al decir que no está de acuerdo, porque, en primer lugar, hay consecuencias legales para la Universidad, pero lo que más le preocupa es que habrá consecuencias reales pues se imagina a los estudiantes alegando: *ustedes, por qué no aprobaron eso, y ahora cómo vamos a hacer, dónde consultar todas esas bases de datos.*

Reitera que es lo que más le preocupa, sumado a lo que señaló la M.Sc. Marlen Vargas, de que muchas de las carreras están acreditadas ya que la acreditación es parte también, porque hay bases de datos en la Biblioteca que han permitido que las carreras se acrediten. Existe toda una red que se debe analizar y no es un asunto tan sencillo de decir que se salen hoy y vean a ver qué hacen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS dice que el oficio es una solicitud que le hace el Dr. Luis Baudrit al señor Jorge Padilla referente a los errores, porque el señor Padilla le envió los documentos que leyó anteriormente a la Oficina Jurídica para ver si los aprueban. El Dr. Luis Baudrit le respondió lo siguiente: (...) *mediante el cual solicita verificar los errores de la denominada suscripción de base de datos*; además, recomienda hacer dos modificaciones porque encontraron dos errores: uno era que no aclararon el periodo de suscripción y el otro el plazo de ejecución, donde dice que es por tres años renovables en forma sucesiva desde el 1.º de enero hasta el 2015; es decir, que ellos habían puesto los dos años que faltaban, pero el Dr. Baudrit les mencionó que era desde el 2014. En realidad, eso lo hizo el 15 de marzo, pero la Oficina Jurídica dice: *una vez que incorporen estas recomendaciones, el documento contará con el visto bueno de esta asesoría para hacer remitido al Consejo Universitario para la convalidación*.

Repite que es una respuesta que dio el Dr. Luis Baudrit al documento que leyó anteriormente, donde estaban corrigiendo el error material y el número de adjudicación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al señor Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO comprende la importancia que puede tener esta contratación para la Universidad y como se ha indicado tanto para la parte de investigación como para el sector estudiantil y a pesar de las críticas que se pueden dar con respecto a la forma que se ha venido haciendo que no es nueva, porque se realiza desde hace muchos años, tiene algunas dudas legales con respecto a los acuerdos y en la forma de enmendar la situación.

Lo dice porque no le queda claro, ya que se va a adjudicar la contratación, pero no sabe si la Comisión revisó el cartel; es decir, cuando se señala en los acuerdos que se van a aprobar los renglones 1, 2 y la especificación que dice que es una contratación con vigencia del 1.º de enero de 2015, que es lo que se va a convalidar que ya sucedió y se pagó, hasta el 31 de diciembre de 2017. Ese es el detalle en mención, porque reitera que tiene duda en la parte legal de cómo hacerlo por la forma en que está planteada la información.

Expresa que el acuerdo uno menciona: (...) *cuando la instancia que adjudicó el 3 de noviembre de 2014, vulneró el principio jerárquico que prevalece en la aprobación de una contratación directa (...)*, pero hay un error en la fecha porque fue el 3 de diciembre de 2014, ya que en la página N.º 3 lo dicta en la resolución de la Rectoría (R-336) que señala que fue el 3 de diciembre de 2014; sin embargo, en el acuerdo dice 3 de noviembre; puede ser un detalle de forma.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que es una contratación directa y en ella no hay un cartel y no podría decir: *renglón 1, renglón 2*; como una licitación pública porque no lo es, es una contratación y es el que está en inglés donde dice los plazos, las prórrogas, etc., luego la Comisión de Licitaciones aprueba un asunto y el Consejo de Rectoría fue el que adjudicó, porque, según ellos, les correspondía por montos y por eso están las dos fechas; una es de la Comisión de Licitaciones y la otra del Consejo de Rectoría.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le da las gracias a la M.Sc. Marlen Vargas por la aclaración de las dudas y leer las cartas de la Oficina Jurídica.

Concuerda en mucho con los compañeros que expresaron la inquietud sobre poner un tercer acuerdo, aunque no sabe si va en este dictamen o no, de manera que se haga un foro de discusión.

Adelanta que su voto es positivo hacia el dictamen, porque, más que la parte legal o no, coincide con el Dr. Jorge Murillo en que no se puede tomar la decisión de eliminar la base de datos y afectar a las y los investigadores y a las y los estudiantes, sobre todo de posgrado, que puedan verse afectados en el desarrollo de sus tesis y de las propuestas de investigación que tengan, de una manera abrupta y sin haberlo discutido con la comunidad universitaria.

Dice esto, sobre todo porque ella proviene de un instituto de investigación en donde una de las mayores ventajas que tiene es la utilización de esas bases de datos, porque antes era muy difícil, había que ir a otro país o enviar correos a amigos que estaban en otras bibliotecas para que enviaran información y, aun así, no lo lograban.

Cree que en el campo de la investigación sería como retroceder si no cuenta con una alternativa que sustituya esto que hasta ahora ha traído beneficios, aun cuando consideran lo de acceso abierto.

Estima que es un foro importante de discusión que tiene que hacer la comunidad universitaria. Pregunta si el M.Sc. Daniel Briceño quiere proponer un tercer acuerdo pues lo manifestó en sus intervenciones para evaluarlo en el acuerdo.

*****A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, además de los acuerdos expuestos en el dictamen, hay un tercer acuerdo que sería: *solicitar a la Administración evaluar el uso y el impacto que tienen estas bases de datos para el desarrollo institucional, desde la perspectiva de las políticas de acceso abierto aprobadas por este Órgano Colegiado para el periodo 2016-2020.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cinco votos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que debido a que manifestó estar a favor del dictamen da su doble voto.

EL DR. JORGE MURILLO reitera su posición y señala que esto se aprobara solamente cuando se presente el acta pues no se puede realizar la votación en firme.

Hace constar lo sucedido para que la comunidad universitaria se dé cuenta pues no quiere que le reclamen afuera que el Consejo Universitario no lo aprobó y que se atrasó, para que sepan quiénes apoyaron y quiénes no.

Exterioriza que, a veces, le molesta que afuera le reclaman y le dicen que el Consejo Universitario no aprobó equis documento, a lo que él les aclara que, por ejemplo, él sí votó a favor y que entonces les reclamen a las personas que no lo hicieron así; esto, por las razones que sean y no está diciendo que es bueno o malo, por eso da a conocer su posición. Es bueno que se sepa que a veces hay votaciones divididas en el Consejo Universitario y que la comunidad conozca las razones para que después no le echen la culpa de los problemas. Además, cuando él vota en contra siempre da su argumento de por qué lo hizo así.

****A las diez horas y cinco minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.****

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que no está de acuerdo con el procedimiento que ocurrió y lo que habló sobre su posición en relación con el acceso a las bases de datos y comercialización de la información.

Entiende a los compañeros que votaron en contra porque implicaría asuntos legales para la Universidad el que no se apruebe; sin embargo, es un asunto que tiene que ver con el fondo y sabe que a los que les van a reclamar fueron a los que votaron en contra porque, definitivamente, a muchos investigadores les facilita la vida el tener el acceso a esas bases de dato. Su voto va en esa reflexión e insta para que para la próxima vez no se dé esta situación y que se suba la licitación como corresponde a este Consejo Universitario para obtener una discusión más amplia.

Agradece mucho a los compañeros porque se incluyó el acuerdo tres y espera que se retome considerablemente la discusión sobre el tema.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-467-2014, del 3 de noviembre de 2014, se adjudicó la Contratación Directa 2014CD-000122-UADQ-UCE, denominada *Suscripción de bases de datos con la empresa ELSEVIER B.V.***
- 2. El contenido presupuestario aprobado para iniciar la contratación fue únicamente para la suscripción del 2015, con presupuesto del año 2014, según solicitud de contratación N.º 2014-3567 (folio 000009) y se estableció que para los años 2016 y 2017 el contenido presupuestario se debía tomar del presupuesto aprobado para la partida correspondiente de cada año (véase folio 000060).**
- 3. Considerando los antecedentes anteriores, se incurrió en un acto relativamente nulo al no contemplar la adjudicación bajo la modalidad de “multianual”; es decir, por los tres años según negociación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), y de acuerdo con el contrato original (véanse folios del 000072 al 000078 del expediente de contratación).**
- 4. En tanto se trata de un contrato multianual y el monto de adjudicación por los tres años es de \$2.021.957,57, que corresponde a ₡1.101.744.760,32 al tipo de cambio de referencia del 3 de noviembre de 2014 (₡544,89), cuando se efectuó la adjudicación principal UADQ-467-2014.**
- 5. De acuerdo con la Resolución R-117-2014 del 14 de mayo de 2014, donde se establecen los límites de contratación administrativa, la instancia adjudicadora es el Consejo Universitario, dado el monto total de la adjudicación.**
- 6. La Contraloría General de la República, en oficio DCA-241 y DCA-0551, ambos del año 2011, plantea la posibilidad de realizar el saneamiento en procedimientos de contratación administrativa y en este caso se trata de un acto relativamente nulo que puede ser convalidado.**

7. Se cuenta con presupuesto aprobado para el año 2016 y 2017 (solicitud de contratación N.º 2015-3163 por ₡377.248.312,00, R-6911-2015 y R-8256-2015).
8. La Oficina de Suministros remite la Recomendación Administrativa de Convalidación N.º UADQ 627-2015, con las correcciones solicitadas por la Oficina Jurídica mediante oficios OJ-235-2016 y OJ-152-2016.

ACUERDA

1. Convalidar el acto de adjudicación de la Contratación directa 2014CD-000122-UADQ-UCE, denominada *Suscripción de bases de datos con la empresa ELSEVIER B.V.*, por cuanto la instancia que adjudicó el 3 de diciembre de 2014 vulneró el principio jerárquico que prevalece en la aprobación de una contratación directa.
2. Adjudicar la Contratación directa 2014CD-000122-UADQ-UCE, denominada *Suscripción de bases de datos con la empresa ELSEVIER B.V. A: ELSEVIER B.V.*, de la siguiente forma:

A: ELSEVIER B.V.

Renglones:	1 y 2
Monto total:	\$2.021.957,57
Vigencia de suscripción:	Del 1.º de enero 2015 al 31 de diciembre de 2017.
Plazo de ejecución:	El periodo de ejecución de esta suscripción será de tres años, a partir del 1.º de enero de 2015, se renovarán de forma automática, en forma sucesiva, hasta el 31 de diciembre de 2017.
Forma de entrega:	Acceso a la Base de Datos, por medio del reconocimiento de los IP (Internet Protocol), de la Universidad de Costa Rica.
Forma de pago:	Anticipado, mediante Transferencia Bancaria.

3. Solicitar a la Administración valorar el uso y el impacto que tienen estas bases de datos para el desarrollo institucional, desde la perspectiva de las políticas de acceso abierto aprobadas por este Órgano Colegiado para el periodo 2016-2020.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone un receso.

****A las diez horas y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y diez horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: María Encarnación Peña Bonilla, Derby Muñoz Rojas, Carlos Araya Leandro, Xinia Elena Fernández Rojas, Patricia Vega Jiménez.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Patricia Vega Jiménez**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber comentarios, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. William Brenes, Srta. Silvia Rojas, Sr. Carlos Picado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Xinia Elena Fernández Rojas**.

****A las diez horas y treinta y un minutos, entra Dr. William Brenes. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que la inscripción es un monto muy alto y quiere saber si en ese proceso incluye algún tipo de gasto como alimentación y hospedaje, ya que se le está apoyando en ese rubro con un monto importante y le parece muy elevado.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, entra el Sr. Carlos Picado. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que pasarían a votar la solicitud.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que en referencia a la consulta si al ser un monto tan alto, hay una revisión que realizó el Dr. Jorge Murillo que significa que hay aspectos de alimentación durante el Congreso, pero no hay alojamiento, y sí hay un tema que es importante tratar sobre la carta de la señora Emilce Ulate Castro, de la Escuela de Nutrición, como directora al señor rector y hay un párrafo que hace que el requisito para someter los trabajos en el Congreso al estar inscrito por la profesora Fernández tuvo que cancelar la inscripción por el monto que ya indicó, por la conversión en dólares canadienses de \$988,48 y además para poder someter el astra se tuvo que cancelar \$30 por astra y esos son aspectos de consideración que no están dentro de la inscripción, es algo adicional que la profesora ya pagó.

****A las diez horas y treinta y ocho minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Carlos Araya Leandro**.

Comenta que hay una invitación por parte de la organización a los vicerrectores de Administración que pertenezcan a la cátedra de la UNESCO, sobre dirección universitaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **María Encarnación Peña Bonilla**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que la justificación es una cobertura periodística de la pasantía de los estudiantes para divulgar los diferentes espacios de información en la Universidad de Costa Rica, sitio web y Facebook de la Escuela Ingeniería Industrial, el informativo del canal Universidad de Costa Rica desde la U, Semanario Universidad, Radio Noticiero Noticias *Universidad* y otros. La cobertura que presentará las oportunidades de capacitación de desarrollo que la Universidad de Costa Rica brinda a los estudiantes en el área de ciencia y tecnología el tipo de participación es una gira de trabajo y cobertura periodística.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que lo que le rebajan es porque hizo mal el cálculo de los viáticos o porque no le están dando el 100%.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que según la memoria de cálculo que realizó la Rectoría, el monto total es de \$1297,80; para un 92% por el primer día, y para el último día 28%, ese es el cálculo que determinaron, pero para la profesora ese fue un monto mayor de \$24,72, mayor al que la Rectoría aprobó.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Derby Muñoz Rojas**.

Aclara que la inscripción es de \$786 por alojamiento, alimentación y hospedaje es de \$220. El total aprobado por la Rectoría es de \$2954 y se indica que solicitó \$786 por la inscripción pero se le rebajó a \$776.

Explica que la justificación del Sr. Muñoz es que la conferencia reúne a más de 900 investigadores y especialistas internacionales con el fin de compartir experiencias, establecer alianzas y actualizar el conocimiento enfermero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
PATRICIA VEGA JIMENEZ, ESCUELA CIENCIAS COMUNICACION COLECTIVA	CATEDRATICO (4)	MADRID, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 4 al 8 de julio de 2016 ITINERARIO: 2 al 9 de julio de 2016 PERMISO: 2 al 9 de julio de 2016	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$150.00 Inscripción, \$160.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,200.00 Impuestos de Salida, \$28.00 Total: \$1,538.00	Pasaje Aéreo, \$1,500.00 Total: \$,1500.00
Actividad en la que participará: V Congreso Iberoamericano de comunicación: comunicación, cultura y cooperación.					
Organiza: Asociación Española de investigación de la comunicación (AE-IC).					
Justificación: Es una actividad asociada a la investigación en comunicación de la cual se podría beneficiar en mucho el Centro de Investigación en Comunicación. Además, con el trabajo presentado se abren las puertas para analizar el resto de Centroamérica en materia de comunicación.					
Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “Historia de la comunidad científica de la comunicación en Centro América”.					
Bitácora de la solicitud:					
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación			
Aprobado por Director	LIDIETH GARRO ROJAS	30/03/2016			
Aprobado por Decano	MANUEL MARTINEZ HERRERA	31/03/2016			
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	07/04/2016			
Aprobado por Director	LIDIETH GARRO ROJAS	08/04/2016			
Aprobado por Decano	MANUEL MARTINEZ HERRERA	08/04/2016			
DEVUELTO	KAREN CHAVARRIA MORA	15/04/2016			
Aprobado por Director	LORNA CHACON MARTINEZ	15/04/2016			
Aprobado por Decano	MANUEL MARTINEZ HERRERA	18/04/2016			
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	19/04/2016			
DEVUELTO	LORNA CHACON MARTINEZ	20/04/2016			
Aprobado por Director	LORNA CHACON MARTINEZ	20/04/2016			
Aprobado por Decano	MANUEL MARTINEZ HERRERA	20/04/2016			
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	21/04/2016			
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016			
XINIA ELENA FERNANDEZ ROJAS, ESCUELA DE NUTRICION	CATEDRÁTICA	VANCOUVER, CANADÁ	ACTIVIDAD: 1 al 4 de mayo de 2016 ITINERARIO: 30 de abril al 6 de mayo de 2016 PERMISO: 30 de abril al 4 de mayo de 2016 Vacaciones: 5 y 6 de mayo de 2016	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$840.00 Total: \$840.00	Pasaje Aéreo, \$673.00 Inscripción, \$988.48 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$277.71 Total aprobado: \$1,939.19

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																																	
Actividad en la que participará: 13vo Congreso Internacional de Obesidad.																																						
Organiza: World Obesity Federation.																																						
Justificación: Se presentaran dos ponencias en la modalidad de póster en dos sesiones específicas relacionadas con obesidad en niños y adolescentes y epidemiología de la obesidad. Al ser un evento de nivel mundial se prevé el inicio de relaciones de colaboración académica. También permitirá una mayor visibilidad de la función universitaria en la solución de un problema de salud pública tan relevante en Costa Rica y el mundo como lo es la obesidad infantil.																																						
Tipo de participación: Presentación de los póster: 1) "Obesity prevalence increases with age in children in Costa Rica" (Prevalencia de obesidad incrementa con la edad en niños en Costa Rica). 2) "Serum adiponectin concentration increases in school children by promoting healthy eating and physical activity during a school year" (La concentración de adiponectina sérica incrementa en niños escolares al promover la alimentación saludable y la actividad física durante un año escolar).																																						
Bitácora de la solicitud																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>EMILCE ULATE CASTRO</td> <td>14/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO</td> <td>14/04/2016</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>15/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>EMILCE ULATE CASTRO</td> <td>15/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO</td> <td>18/04/2016</td> </tr> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>19/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>EMILCE ULATE CASTRO</td> <td>19/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO</td> <td>20/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>20/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>23/04/2016</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	EMILCE ULATE CASTRO	14/04/2016	Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	14/04/2016	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	15/04/2016	Aprobado por Director	EMILCE ULATE CASTRO	15/04/2016	Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	18/04/2016	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	19/04/2016	Aprobado por Director	EMILCE ULATE CASTRO	19/04/2016	Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	20/04/2016	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	20/04/2016	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																																				
Aprobado por Director	EMILCE ULATE CASTRO	14/04/2016																																				
Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	14/04/2016																																				
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	15/04/2016																																				
Aprobado por Director	EMILCE ULATE CASTRO	15/04/2016																																				
Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	18/04/2016																																				
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	19/04/2016																																				
Aprobado por Director	EMILCE ULATE CASTRO	19/04/2016																																				
Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	20/04/2016																																				
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	20/04/2016																																				
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016																																				
CARLOS ARAYA LEANDRO, VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIDAD UNIVERSITARIA VICERECTOR (4)	BARCELONA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 4 al 6 de mayo de 2016 ITINERARIO: 2 al 9 de mayo de 2016 PERMISO: 2 al 6 de mayo de 2016 Vacaciones: 9 de mayo de 2016		Pasaje Aéreo, \$1,810.00 Inscripción, \$535.80 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,159.00 Total: \$3504,80																																	
Actividad en la que participará: Seminario de Dirección Estratégica de Instituciones de Educación Superior.																																						
Organiza: Universidad Politécnica de Catalunya /Cátedra UNESCO de Dirección Universitaria.																																						
Justificación: Por la temática a tratar en el seminario y el puesto que ocupo como Vicerrector de Administración es indispensable mantenerse actualizado y obtener mayores conocimientos sobre Dirección Estratégica aplicada a los Centros de Educación Superior, lo cual me permitirá desarrollar mayor competencia.																																						
Tipo de participación: Representación institucional en el Seminario.																																						
Bitácora de la solicitud																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>15/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>15/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>23/04/2016</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	HENNING JENSEN PENNINGTON	15/04/2016	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	15/04/2016	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016																					
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																																				
Aprobado por Director	HENNING JENSEN PENNINGTON	15/04/2016																																				
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	15/04/2016																																				
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016																																				

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MARÍA ENCARNACIÓN PEÑA BONILLA, OFICINA DE DIVULGACION Y CANAL UCR	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL B	NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 2 al 6 de mayo de 2016 ITINERARIO: 2 al 6 de mayo de 2016 PERMISO: 2 al 6 de mayo de 2016		Pasaje Aéreo, \$860.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,297.80 Total aprobado: \$2157,80

Actividad en la que participará: Cobertura periodística de la visita de los estudiantes ganadores de Robotifest en la UCR, al laboratorio FESTO DIDACTIC en New Jersey, USA.

Organiza: Escuela de Ingeniería Industrial UCR y Laboratorio FESTO DIDACTIC, USA.

Justificación: Cobertura periodística de la pasantía de los estudiantes ganadores del concurso de la UCR ROBOTIFEST para divulgar por los diferentes espacios de información de la UCR, sitio web y Facebook de la escuela de ingeniería industrial, sitio web y Facebook de la UCR, informativo de Canal UCR “Desde la U”, Semanario Universidad, radionoticiario Noticias Universidad, y otros. Cobertura que presentará las oportunidades de capacitación y desarrollo que la UCR da a los estudiantes en el área de ciencia y tecnología.

Tipo de participación: Gira de trabajo, cobertura periodística.

Bitácora de la solicitud

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	WAIHA SASA MARIN	19/04/2016
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	20/04/2016
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016

DERBY MUÑOZ ROJAS, ESCUELA DE ENFERMERIA	DOCENTE INVITADO	ATENAS, GRECIA	ACTIVIDAD: 2 al 4 de mayo de 2016 ITINERARIO: 30 de abril al 10 de mayo de 2016 PERMISO: 30 de abril al 4 de mayo de 2016 Vacaciones: 5, 6, 9 y 10 de mayo de 2016		Pasaje Aéreo, \$1,650.00 Pasaje Aéreo, \$308.00 Inscripción, \$776.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$220.00 Total aprobado: \$2,954.00
---	------------------	-------------------	---	--	---

Actividad en la que participará: 2nd Annual International Conference on Nursing.

Organiza: Athens Institute for Education and Research.

Justificación: Esta conferencia reúne a más de 900 investigadores y especialistas internacionales con el fin de compartir experiencias, establecer alianzas, y actualizar el conocimiento enfermero. Específicamente, este evento intenta estimular un intercambio global de conocimiento científico avanzado, aplicar novedosos resultados de investigación, reconocer la importancia de los descubrimientos científicos en influenciar la práctica, educación, investigación, y las políticas de salud. Aunque la audiencia principal de esta actividad será profesionales en enfermería, considerando que el cuidado de la salud es multidisciplinario,

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
, otros profesionales de la salud también estarán presentes. Los conocimientos adquiridos pueden ser diseminados a una amplia variedad de lugares relevantes para la salud. Hechos que definitivamente beneficiarán no sólo a mi persona, sino también a nuestra unidad académica e institución					
Tipo de participación: Presentación de resultados del proyecto de investigación: “Influencia de los factores socioculturales en las actitudes de los estudiantes universitarios sobre la violencia de pareja en Costa Rica”, (421-B4-342)					
Bitácora de la solicitud					
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación			
Aprobado por Director	LIGIA MURILLO CASTRO	13/04/2016			
Aprobado por Director	LIGIA MURILLO CASTRO	13/04/2016			
Aprobado por Director	LIGIA MURILLO CASTRO	13/04/2016			
Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	13/04/2016			
DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	14/04/2016			
Aprobado por Director	LIGIA MURILLO CASTRO	17/04/2016			
Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	18/04/2016			
DEVUELTO	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	19/04/2016			
Aprobado por Director	MABEL GRANADOS HERNANDEZ	20/04/2016			
Aprobado por Decano	LUIS BERNARDO VILLALOBOS SOLANO	20/04/2016			
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA MORA	22/04/2016			
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/04/2016			

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4****La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-16-006, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 1-2016.**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria presentó, mediante oficio OPLAU-45-2016, del 11 de enero de 2016, el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016, el cual fue elevado por la Rectoría al Consejo Universitario, en el oficio R-132-2016, del 11 de enero de 2016.
2. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-96-2016, del 4 de febrero de 2016, solicitó a la Rectoría retirar el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016, con el fin de realizar algunos ajustes requeridos en el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, financiado por el Banco Mundial.
3. La Rectoría le solicitó al Consejo Universitario retirar el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016, mediante oficio R-642-2016, del 4 de febrero de 2016.
4. La Dirección del Consejo Universitario hizo la devolución a la Rectoría de los documentos correspondientes al Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016, mediante oficio CU-109-2016, del 10 de febrero de 2016.
5. La Rectoría en oficio R-814-2016 del 11 de febrero de 2016, remite a la Oficina de Planificación Universitaria la devolución del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016.
6. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría nuevamente el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016, con las modificaciones correspondientes, mediante oficio OPLAU-116-2016, del 2 marzo de 2016.

7. La Rectoría, mediante el oficio R-1220-2016, del 2 de marzo de 2016, eleva al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016.
8. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-16-008, del 8 de marzo de 2016).
9. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-031-2016 del 16 de marzo de 2016, emite su criterio con respecto al tema.

I. Legislación y normativa

- **Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos**

Conforme a lo señalado en el artículo 32 de este Reglamento, *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

También, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

Adicionalmente, dentro del expediente del caso, se corroboró que incluyera la *Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

II. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2016

La Oficina de Planificación Universitaria, por medio del oficio OPLAU-116-2016, con fecha del 2 de marzo de 2016, señala que el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016 es por un monto total de **¢12.742.176.730,87** (doce mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta y seis mil setecientos treinta colones con 87/100), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

Cuadro N.º 1
Resumen de los ingresos que conforman el
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016

Fuente de Financiamiento	Monto	Totales
Total del Presupuesto		¢ 12.742.176.730,87
Ingresos del Período		¢ 10.008.225.359,17
Fondo del Sistema-2016	¢ 772.823.107,00	
*Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial	¢ 9.235.402.252,17	
Ingresos del Superávit		¢ 2.733.951.371,70
*Ingresos del Superávit Comprometido 2015-Plan de Mejoramiento Institucional	¢ 2.733.951.371,70	

* Véase detalle del presupuesto año 2016 y represupuestación compromisos año 2015 en el anexo N.º 1

2.1- Ingresos

2.1.1 Ingresos del Fondo Especial para el Financiamiento de Educación Superior (FEES)-Fondo del Sistema 2016

La justificación de la Oficina de Planificación Universitaria se fundamenta en que: *este presupuesto, contempla la incorporación de ¢772.823.107,00 correspondientes a la distribución definitiva del presupuesto del Fondo Especial para el Financiamiento de Educación Superior (FEES) -Fondos del Sistema 2016. Al respecto, es importante indicar que el monto total asignado para la Universidad de Costa Rica para el 2016 por concepto de Fondo del Sistema-FEES, fue de*

¢4.329.132.634,00; no obstante, en el Presupuesto Ordinario 2016 se presupuestaron ¢3.556.309.527,00, debido a que la información completa se recibió en fecha posterior a la elaboración del Presupuesto Ordinario Institucional 2016.

Dado lo anterior, dicha Oficina indica que la diferencia pendiente por incorporar al presupuesto es por la suma total de ¢772.823.107,00 (setecientos setenta y dos millones ochocientos veintitrés mil ciento siete colones 00/00).

2.1.2 Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial

En esta partida, la Oficina de Planificación Universitaria señala lo siguiente: *Este financiamiento responde al compromiso adquirido por el Gobierno de la República para fortalecer el presupuesto de las universidades estatales adscritas al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y ratificado en el V Convenio de Financiamiento de la Educación Superior 2011-2015. Se incluye en este presupuesto la suma de ¢11.969.353.623,87, de los cuales ¢9.235.402.252,17 corresponden a ingresos del periodo, mientras que los restantes ¢2.733.951.371,70 corresponden a la represupuestación de compromisos estimados del año 2015, de acuerdo con el oficio OAF-4713-2015.*

La Oficina de Planificación Universitaria expone que el monto presupuestado será ejecutado en el 2016, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2016 de la Universidad de Costa Rica.

2.2- Egresos

2.2.1 Distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de Educación Superior (FEES)-Fondo del Sistema 2016

La Oficina de Planificación Universitaria puntualiza que los recursos se presupuestan en cada programa, de conformidad con la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de Educación Superior 2016, tal y como se describe a continuación:

- **Programa de Docencia:**

El monto total del Programa de Docencia es por ¢297.653.779,71. Los recursos son para atender diferentes necesidades de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Monto
Líneas consolidadas: Capacitación en inglés funcionarios y estudiantes	208.152.800
Segunda promoción Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos, con Énfasis en Lengua y Cultura Cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II Ciclo	82.481.620
Licenciatura de la carrera de Trabajo Social en la Región Huetar Atlántica	7.019.359,63
Total	297.653.779,71

- **Programa de Investigación:**

El monto total del Programa de Investigación es por ¢285.816.989,15. Los recursos son para atender diferentes necesidades de los siguientes proyectos:

“Búsqueda de nuevos antimicrobianos en jardines fúngicos de hormigas de Costa Rica”	9.700.000
“Huertos mixtos familiares” como fuente de recursos fitogenéticos para contribuir a la seguridad alimentaria en la Región Huetar Norte de Costa Rica	4.940.000
Aislamiento, purificación y caracterización molecular y funcional de una novedosa hemolisina con propiedades de actinoporina de la anémona marina <i>Anthopleura nigrescens</i> : Una herramienta para el estudio estructura-función de las actinoporinas y su potencial aplicación.	1.000.000
Aplicaciones de Plasma a Presión Atmosférica en Odontología: Caracterización física de superficies dentales y materiales restaurativos y efecto inhibitorio en las metaloproteinasas.	1.150.000
Bioprospección de la diversidad marina de Costa Rica: Estudio de octocorales del Pacífico para la obtención de nuevos metabolitos con potencial actividad anticancerígena	2.560.000

Caracterización de la respuesta inmune de aves de corral inmunizadas con antígenos de cepas de <i>C. perfringens</i> asociadas a enteritis necrotizante	10.000.000
Cerrando la brecha entre el diagnóstico convencional de enfermedades infecciosas y el diagnóstico de nueva generación	4.500.000
Comparación toxinotípica y genómica del potencial patogénico de cepas endémicas y epidémicas de <i>Clostridium difficile</i> en hospitales costarricenses: hacia un diagnóstico más premonitorio de la clínica	12.400.000
Desarrollo de una vacuna que proteja contra la brucelosis canina (Fase I): Generación de candidatos vacunales y evaluación de prototipos atenuados	7.000.000
Dispositivos de la gobernanza desde abajo ante la fragilidad urbana, relacionada con la segregación socio-espacial y la violencia en el Área Metropolitana de San José, Costa Rica.	6.550.000
Estrategias biotecnológicas para la producción de farneseno a partir de residuos agroindustriales mediante el uso de biología sintética	3.375.000
Evaluación de la eficacia de un tratamiento para la enfermedad de Chagas crónica experimental usando fracciones purificadas a partir de <i>Hamelia patens</i>	6.667.500
Evaluación de las interacciones entre factores proteicos que participan en los procesos de coagulación sanguínea mediante la implementación de ensayos de resonancia magnética nuclear (RMN) de proteínas en solución	2.250.000
Factores que contribuyen con la emisión de gases efecto invernadero en el bosque seco y su interrelación con la integridad del ecosistema	5.048.682
Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales	15.849.545
Generación de energías limpias más eficientes: Celdas solares de tercera generación basadas en nanoestructuras de carbono	5.666.667
Generación de variabilidad genética en arroz: una alternativa para enfrentar el cambio climático y favorecer la seguridad alimentaria en Costa Rica	10.650.000
Grado de vulnerabilidad de las redes de interacción planta-polinizador al cambio climático en páramos de Costa Rica	1.779.095
Indicadores de la Investigación Universitaria	1.310.000
Ingeniería de cristales aplicada a sustancias bioactivas naturales y sintéticas: polimorfos, nanocristales y cocristales	11.530.000
Interuniversitaria de educación ambiental	1.650.000
Jornadas de Investigación	1.500.000
Obtención del polímero biodegradable polihidroxibutirato (PHB) a partir de un residuo de la industria bioenergética	4.350.000
Parasitismo letal a través del consumo de cangrejos y camarones de agua dulce: identificación de zonas de riesgo y desarrollo de un plan de prevención de la paragonimiasis en Costa Rica	2.106.000
Producción sostenible por medio del fortalecimiento de capacidades tecnológicas en Costa Rica y evaluaciones de un hongo controlador bajo dos escenarios de producción en campo	9.260.000
Regulación transcripcional de la virulencia de <i>Brucella abortus</i>	8.500.000
Revistas y repositorios de universidades públicas	11.320.000
Subcomisión de Directoras de Bibliotecas: Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico: 2011-2015	112.900.500
Uso de sustancias antimicrobianas en fincas porcinas cercanas a la microcuenca del río Nandayure	5.304.000
Consolidación de la Plataforma tecnológica para socialización mediante el libro electrónico	1.250.000
Promoción regional de las publicaciones de las editoriales universitarias estatales. (Antes: Regionalización de las publicaciones de las editoriales universitarias estatales.)	3.750.000
Total	285.816.989

LA M.Sc. MARLEN VARGAS destaca que muchos proyectos de investigación reciben fondos del FEES.

Continúa con la exposición del dictamen.

- **Programa de Acción Social**

El monto total que se incluye en el Programa de Acción Social es de €94.217.107,02. Los recursos son para atender diferentes necesidades de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Monto
Aula Móvil	3.690.973
BIOTECNOLOGÍA PARA TODOS: Socialización de conceptos, aplicaciones y beneficios.	7.644.762
Capacitación Interuniversitaria	1.125.000
Desarrollo participativo de alternativas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos en las comunidades de Rosaclaus y Macondo, Distrito de Lepanto, Puntarenas.	4.558.100
Difusión de los informes del PEN	1.000.000
Equidad y participación ciudadana: promoción de la salud y el emprendedurismo local en el cantón de Puriscal	4.705.000
Evaluada de Extensión y Acción Social	1.000.000
Fondo de articulación para la extensión y acción social	7.500.000
Fortalecimiento de empresas productivas y de turismo comunitario en la cuenca media del Pacuare	3.127.881
Fortalecimiento de las capacidades de dos cooperativas costarricenses en el aprovechamiento de sus cultivos mediante el desarrollo de productos agroindustriales.	7.305.000
Fortalecimiento socioproductivo de grupos formales y no formales con actividades turísticas, agropecuarias en Barra del Colorado	6.206.666
Gestión del riesgo ante desastres	500.000
Mejoramiento de las aptitudes académicas de estudiantes de Educación Diversificada de 9 colegios en territorios indígenas Ngäbes, Cabécares y Bribís.	8.605.000
Mejoramiento de las aptitudes académicas de estudiantes de Educación Diversificada de 9 colegios en territorios indígenas Ngäbes, Cabécares y Bribís.	8.605.000
Mujeres del campo: tierra, derechos y expresión	4.256.666
Persona Adulta Mayor	1.250.000
Potencialización del Programa de Olimpiadas Costarricenses de Ciencias Biológicas	3.606.667
Producción agrícola, seguridad alimentaria - nutricional en los asentamientos campesinos Jilgueros y La Roxana, Nandayure, Nicoya, Guanacaste	10.026.666
Producción y difusión de un documental sobre migración centroamericana	8.225.981
Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en las parcelas Vegas Las Palmas del distrito de Sixaola, cantón de Talamanca	3.843.274
Reducción y manejo técnico integral de residuos sólidos en León Cortés	5.039.471
Taller Lúdico Creativo	1.000.000
Total	94.217.107

- **Programa de Vida Estudiantil**

El monto total que se incluye en el Programa de Vida Estudiantil es de ¢77.442.900,12. Los recursos son para atender diferentes necesidades de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Monto
Agrupación Cultural Universitaria Costarricense (ACUC)	1.000.000
Articulación de Políticas de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)	8.192.900
Éxito académico	23.750.000
Mantenimiento preventivo de los Sistemas de Información: SAU, SIGIE, ATLAS y Seguridad. Equipo Directores de Registro	10.000.000
Programa Nacional e Internacional de competición y capacitación deportiva (FECUNDE)	25.000.000
Red Universitaria Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud. (REDCUPS)	5.000.000
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	4.500.000
Total	77.442.900

- **Programa de Administración**

El monto total que se incluye en el Programa de Administración es de ¢5.192.331,00. Los recursos son para atender diferentes necesidades de los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Monto
Actividades de capacitación para la preparación a la Jubilación de personal administrativo y docente de las Universidades Estatales.*1	4.300.000
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	892.331
Total	5.192.331

*1

- **Programa de Dirección Superior**

El monto total que se incluye en el Programa de Dirección Superior es por ₡12.500.000,00. Los recursos son para atender diferentes actividades de capacitación del proyecto “*Capacitación y actualización para el personal de las oficinas de planificación de las universidades públicas y CONARE*”.

2.2.2 Distribución de ingresos Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial

En relación con la distribución de ingresos en la partida Transferencia MEP- Préstamo Banco Mundial, la Oficina de Planificación Universitaria indica lo siguiente:

Los recursos se presupuestan en cada programa, de acuerdo con el Plan de Acción para la ejecución de los proyectos del Plan de Mejoramiento Institucional, según la partida que corresponda, a saber:

- **Programa de Docencia**

El monto total del Programa de Docencia asciende a la suma de ₡28.600.000,00. Se incluyen en la partida 5010701 “*Equipo Educacional y Cultural*”, para la adquisición de equipo como pantallas, videobeam, pizarras interactivas, para el nuevo edificio de la Escuela de Salud Pública.

- **Programa de Investigación**

El monto total del Programa de Investigación asciende a la suma de ₡2.506.791.794,70. Se incluyen en la partida 5010600 “*Equipo de Laboratorio e Investigación*”, para la adquisición de equipo de laboratorio del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA), Centro de Investigación en Neurociencias (CIN), el Laboratorio de Producción de Radiofármacos con Ciclotrón y Sistema de Diagnóstico por Imágenes PETS/CT en el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM), los Laboratorios de Hidráulica y Mecatrónica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería y para la Red de Investigación y Desarrollo en Eficiencia Energética y Tecnologías en Energía Renovable (RIDER). Este monto incluye la suma de ₡436.008.284,91, correspondiente a compromisos presupuestarios del año 2015.

- **Programa de Dirección Superior**

El monto total asignado al Programa de Dirección Superior asciende a la suma de ₡187.297.167,09. Se incluye en la partida 5010600 “*Equipo de Laboratorio e Investigación*” la suma de ₡28.840.900,00 para cubrir los gastos de trámites de desalmacenaje y diferenciales en precios de equipo en la adquisición de equipo de laboratorio e investigación para las iniciativas incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional. Este monto incluye la suma de ₡158.456.267,09, correspondiente a compromisos presupuestarios del año 2015.

- **Programa Desarrollo Regional**

El monto total del Programa de Desarrollo Regional asciende a la suma de ₡1.229.201.350,00. Se incluye en la partida 5010600 “*Equipo de Laboratorio e Investigación*”, para la adquisición de equipo para los laboratorios de:

- 1 Según información adicional brindada por la Oficina de Planificación Universitaria mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2016, (...) este proyecto se trata de una iniciativa presentada por la Oficina de Recursos Humanos, la cual se enmarca en cumplimiento con lo establecido, tanto en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N.º 7935, la cual refiere que la preparación adecuada para la jubilación es un derecho que permite mejorar la calidad de vida (Art. 3) y un deber del Estado asegurar que todos los trabajadores reciban este tipo de preparación (Art. 10), así como lo establecido en la Política Institucional N.º 6.9.
- 2 Según información adicional brindada por la Oficina de Planificación Universitaria mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2016, (...) este proyecto nace como una iniciativa de los Directores de las Oficinas de Planificación de las universidades públicas adscritas al CONARE, que consideran que la capacitación y la actualización permanente de su personal en materia de planificación, calidad y gestión, se constituye en un requerimiento indispensable, para fortalecer el quehacer de las instituciones universitarias (...).

- Carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional del Pacífico.
 - Carrera de Ingeniería Industrial de la Sede Regional de Occidente.
 - Carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste.
 - Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los dos primeros años de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Limón.
 - Carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible en la Sede Regional del Atlántico.
 - Equipo necesario para Creación de una Red de Investigación: Laboratorios en la Sede Regional de Guanacaste, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Occidente y Sede Regional del Atlántico.
- **Programa de Inversiones**

El monto total del Programa de Inversiones asciende a la suma de ₡8.017.463.312,07. Se incluye en la partida 5-02-01-00 “Edificios” para la construcción y el pago de permisos de construcción de diferentes edificios, entre los que se pueden citar:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que se hizo un resumen de los edificios en los que se va a invertir el dinero.

Continúa con la exposición del dictamen.

Por concluir en el 2016

- Aulas y laboratorios en las Sedes del Pacífico, Atlántico, Occidente, Guanacaste y Caribe.
- Edificio de la Escuela de Salud Pública.

Avance de obras en el 2016

Para el 2016 se presupuesta con recursos para continuar con la construcción de los siguientes edificios:

- Escuela de Biología.
- Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.
- Escuela de Artes Musicales.
- Escuela de Tecnología de Alimentos.
- Centro de Desarrollo Tecnológico
- Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).
- Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA).
- Tecnologías en Salud.
- Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva.
- Centro de Investigación en Neurociencias (CIN).
- Laboratorio de Producción de Radiofármacos con Ciclotrón y Sistema de Diagnóstico por Imágenes PETS/CT (CICLOTRON).
- Edificio anexo a la Facultad de Farmacia.
- Pagos de obras de infraestructura en la Sede Rodrigo Facio, plantas de tratamiento en las Sedes Regionales, pagos de contingencias y urbanización.

El monto incluido en el Programa de Inversiones incluye la suma de ₡ 2.139.486.819,70, correspondiente a compromisos presupuestarios del año 2015.

A continuación se presenta un resumen del origen y la aplicación de los recursos para el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016:

Cuadro N.º 2
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Extraordinario N.º 01-2016
Estado de Origen y Aplicación de los Recursos

O R I G E N		A P L I C A C I O N								
Clase de Ingreso	Total de Ingresos	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA AC. SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUD.	PROGRAMA ADMINISTRAC.	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	PROGRAMA INVERSIONES	TOTAL EGRESOS
TOTALES	12 742 176 730,87	326 253 779,71	2 792 608 783,85	94 217 107,02	77 442 900,12	5 192 331,00	199 797 167,09	1 229 201 350,00	8 017 463 312,00	12 742 176 730,87
INGRESOS CORRIENTES	772 823 107,00									
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	772 823 107,00									
TRANSFERENCIAS CTES DEL SECTOR PÚBLICO	772 823 107,00									
TRANSF. CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	772 823 107,00									
SUB. ESTATAL-FONDO EDU.SUPERIOR FDO DEL SISTEMA	772 823 107,00	297 653 779,71	285 816 989,15	94 217 107,02	77 442 900,12	5 192 331,00	12 500 000,00			772 823 107,00
INGRESOS DE CAPITAL	9 235 402 252,17									
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9 235 402 252,17									
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	9 235 402 252,17									
TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	9 235 402 252,17									
TRANSFERENCIA MEP-BANCO MUNDIAL	9 235 402 252,17	28 600 000,00	2 070 783 509,79				28 840 900,00	1 229 201 350,00	5 877 976 492,38	9 235 402 252,17
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2 733 951 371,70									
SUPERAVIT ESPECIFICO										
SUPERAVIT COMPROM. PMI	2 733 951 371,70		436 008 284,91				158 456 267,09		2 139 486 819,70	2 733 951 371,70

III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-031-2016, del 16 de marzo de 2016).

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta que el análisis elaborado (...) *se limitó a comprobar que los movimientos que los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que lo sustente. Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan el proceso.*

La OCU indica que en primera instancia (OCU-R-005-2016, del 19 de enero de 2016), la Oficina emitió criterio al respecto. No obstante, el documento del Presupuesto Extraordinario fue retirado por OPLAU. Por tal razón, la Oficina de Planificación Universitaria por solicitud de la OCU (OPLAU-147-2016, del 14 de febrero de 2016), señaló las razones por las cuales el primer documento del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016 fue retirado. Se destaca lo siguiente:

“Esta Oficina, en una etapa de posrevisión, detectó algunas inconsistencias, entre los montos especificados en el Plan Anual Operativo del Banco Mundial, de noviembre 2015, para el 2016 y los recursos (nuevos y de compromisos) incluidos en el Presupuesto Extraordinario.

Con base en lo anterior y con el objetivo de realizar los ajustes correspondientes al presupuesto, se solicitó a la Rectoría (OPLAU-96-2016) retirar el presupuesto extraordinario 1-2016, gestión que culminó, con la devolución del presupuesto, por parte del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-109-2016.

El Presupuesto Extraordinario 1-2016 modificado, el cual se remitió a esa oficina mediante el oficio OPLAU-117-2015, contempla los ajustes respectivos según lo mencionado anteriormente e incorpora, además, los montos definitivos de los compromisos reales del 2015, de acuerdo con los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2015 y algunos ajustes realizados en el Plan Anual Operativo. (En el documento anterior se contemplaba únicamente la estimación de superávit realizada en diciembre por la OAF. [Oficio OAF-472-2016]).”

Cabe resaltar la conclusión del criterio emitido por la OCU, en donde manifiestan que (...) *debido a la importancia relativa del rubro asignado al Programa de Inversiones, se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la Rectoría tomar las provisiones necesarias para lograr el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma para estas obras; asimismo, esta acción es necesaria dados los compromisos asumidos en la ejecución del Préstamo con el Banco Mundial.*

VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), en reunión celebrada el 16 de marzo de 2016, contó con la presencia de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y el M.Sc. Carlos Granados Hernández, de la Sección de Evaluación de la misma oficina, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido del presupuesto extraordinario N.º 1-2016 y las modificaciones realizadas en relación con el documento del presupuesto extraordinario anterior.

La Licda. Carolina Calderón señaló que al hacer una revisión del presupuesto extraordinario presentado en primera instancia, detectaron algunas inconsistencias entre los montos especificados en el Plan Anual Operativo del Banco Mundial de noviembre de 2015, para el año 2016, y así como los recursos incluidos en el Presupuesto Extraordinario. Por tal razón, en el nuevo documento del presupuesto, se contemplaron los ajustes respectivos y se incorporaron los montos definitivos de los compromisos reales del 2015, de conformidad con los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015, además de algunos ajustes en el Plan Anual Operativo (PAO).

A continuación se presentan las modificaciones establecidas en el documento del presupuesto actual en comparación con la versión anterior y la justificación correspondiente:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que en el siguiente cuadro se puede ver la versión inicial y la versión final.

Como se puede observar, algunas de las modificaciones están relacionadas con el Banco Mundial; esto, porque había algunos desajustes en el presupuesto, debido a que la Universidad de Costa Rica solicitó que se reflejen, solamente, los dineros que se van a ejecutar; esto, con el propósito de evitar superávits.

En la columna de observaciones se incluye la justificación; en muchos casos corresponde a que el tipo de cambio del dólar se calculó a 560 colones, cuando, en realidad, se debió calcular a 542 colones.

Continúa con la exposición del dictamen.

Cuadro comparativo
Variaciones entre la versión anterior y la versión modificada del
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016

INICIATIVA	VERSION CORRECTA			VERSION ANULADA			Observaciones
	TOTAL	Ingreso Periodo	Superávit	TOTAL	Ingreso Periodo	Superávit	
Aulas y laboratorios, Sede Pacífico	637 557 200,00	89 006 400,00	548 550 800,00	1 079 974 000,00	531 423 200,00	548 550 800,00	El superávit se mantiene, la diferencia corresponde a un ajuste en el PAO PMI 2016, para este proyectos OSUM usó un tipo de cambio de \$560,00 /1 USD. Para esta iniciativa se usa dicho tipo de cambio.
Aulas y laboratorios, Sede Occidente	404 877 000,00	404 877 000,00	-	486 750 000,00	486 750 000,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Aulas y laboratorios, Sede Guanacaste	902 853 084,43	370 700 000,00	532 153 084,43	1 955 219 834,45	823 066 750,00	532 153 084,45	El superávit se mantiene, la diferencia corresponde a un ajuste en el PAO PMI 2016, para este proyectos OSUM usó un tipo de cambio de \$560,00 /1 USD
Aulas y laboratorios, Sede Caribe	1 166 095 272,27	387 200 000,00	778 895 272,27	1 927 862 322,25	1 148 967 050,00	778 895 272,25	El superávit se mantiene, la diferencia corresponde a un ajuste en el PAO PMI 2016, para este proyectos OSUM usó un tipo de cambio de \$560,00 /1 USD
Aulas y laboratorios, Sede Atlántico	512 182 000,00	512 182 000,00	-	467 500 000,00	467 500 000,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Escuela de Biología	235 788 168,20	235 788 168,20	-	235 788 300,00	235 788 300,00	-	Ajuste por redondeo al aplicar tipo de cambio (versión correcta utiliza más decimales)
CIMOHU	287 488 028,28	287 488 028,28	-	286 497 750,00	286 497 750,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Escuela de Artes Musicales	437 324 754,37	437 324 754,37	-	437 324 800,00	437 324 800,00	-	Ajuste por redondeo al aplicar tipo de cambio (versión correcta utiliza más decimales)
INIÍ	654 567 952,50	566 446 774,80	88 121 177,70	577 244 613,22	568 132 950,00	9 111 663,22	Ajuste decimales y nuevo monto superavit
Escuela de Tecnología de Alimentos	184 205 137,04	184 205 137,04	-	183 223 700,00	183 223 700,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Tecnología de Alimentos, SRG	232 809 735,71	232 809 735,71	-	232 149 500,00	232 149 500,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
CITA	435 080 504,79	215 825 940,41	219 254 564,38	280 504 414,10	214 827 250,00	65 677 164,10	Ajuste decimales y nuevo monto superavit
CICIMA	588 044 784,01	588 044 784,01	-	586 559 600,00	586 559 600,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Red de Investigación	272 666 350,00	272 666 350,00	-	272 666 350,00	272 666 350,00	-	-
CICA	483 349 684,23	483 349 684,23	-	671 362 450,00	671 362 450,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
RIDER	123 541 027,83	-	123 541 027,83	273 996 092,81	230 912 500,00	43 683 592,81	Ajuste PAO PMI 2016 y nuevo monto superavit
Escuela de Salud Pública	308 487 663,00	28 600 000,00	279 887 663,00	646 974 888,03	367 103 550,00	279 871 338,03	Ajuste en el PAO PMI 2016
Escuela de Tecnologías en Salud	553 118 393,49	553 118 393,49	-	547 716 400,00	547 716 400,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Tecnología en salud, SRG	55 163 754,08	55 163 754,08	-	54 943 900,00	54 943 900,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Centro de Diagnóstico Cáncer	396 014 032,71	396 014 032,71	-	396 014 300,00	396 014 300,00	-	Ajuste por redondeo al aplicar tipo de cambio (versión correcta utiliza más decimales)
CIN	571 533 153,91	566 441 638,91	5 091 515,00	437 591 715,00	432 500 200,00	5 091 515,00	Ajuste en el PAO PMI 2016
CICANUM	1 230 024 990,55	1 230 024 990,55	-	1 230 024 400,00	1 230 024 400,00	-	Ajuste por redondeo al aplicar tipo de cambio (versión correcta utiliza más decimales)
INIFAR	287 105 685,38	287 105 685,38	-	286 927 300,00	286 927 300,00	-	Ajuste en el PAO PMI 2016
Gastos Generales	855 704 300,00	851 019 400,00	4 684 900,00	1 183 293 002,58	1 072 434 550,00	110 858 452,58	Ajuste PAO PMI 2016 y nuevo monto superavit
Contratación CSE y auditoría externa	153 771 367,09	-	153 771 367,09	-	-	-	Proyecto nuevo (aporte Superávit)
TOTAL	11 969 353 623,87	9 235 402 252,17	2 733 951 371,70	14 138 109 632,44	11 764 216 750,00	2 373 892 882,44	

Nota: Los ajustes en el PAO PMI 2016 se realizan de acuerdo con los recursos que se ocuparán para infraestructura y equipo en el 2016, según la actualización realizada por la Unidad Ejecutora del Plan de Mejoramiento Institucional.

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Asimismo, la CAFP verificó que el presupuesto cumpliera con los trámites y controles administrativos respectivos.

V. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios somete a consideración del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario, para su valoración y conocimiento el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016 mediante oficio R-1220-2016, del 2 de marzo de 2016, el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

Resumen de los ingresos que conforman el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016

Fuente de Financiamiento	Monto	Totales
Total del Presupuesto		₡ 12.742.176.730,87
Ingresos del Periodo		₡ 10.008.225.359,17
Fondo del Sistema-2016	₡ 772.823.107,00	
*Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial	₡ 9.235.402.252,17	
Ingresos del Superávit		₡ 2.733.951.371,70
*Ingresos del Superávit Comprometido 2015-Plan de Mejoramiento Institucional	₡ 2.733.951.371,70	

* Véase detalle del presupuesto año 2016 y represupuestación compromisos año 2015 en el anexo N.º 1

2. Se destacan dentro de este presupuesto extraordinario, los recursos destinados de la partida *Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial*, de los cuales sobresale el Programa de Desarrollo Regional y el Programa de Inversiones, a saber:

Programa de Desarrollo Regional	Programa de Inversiones
<p>Se incluye en la partida 5010600 “<i>Equipo de Laboratorio e Investigación</i>”, para la adquisición de equipo para los laboratorios de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional del Pacífico. • Carrera de Ingeniería Industrial de la Sede Regional de Occidente. • Carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste. • Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los dos primeros años de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Limón. • Carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible en la Sede Regional del Atlántico. • Equipo necesario para Creación de una Red de Investigación: Laboratorios en la Sede Regional de Guanacaste, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Occidente y Sede Regional del Atlántico. 	<p>Se incluye en la partida 5-02-01-00 “Edificios” para la construcción y el pago de permisos de construcción de diferentes edificios:</p> <p>Por concluir en el 2016</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aulas y laboratorios en las Sedes del Pacífico, Atlántico, Occidente, Guanacaste y Caribe. • Edificio de la Escuela de Salud Pública. <p>Avance de obras en el 2016</p> <p>Para el 2016 se presupuesta recursos para continuar con la construcción de los siguientes edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Biología. • Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano. • Escuela de Artes Musicales. • Escuela de Tecnología de Alimentos. • Centro de Desarrollo Tecnológico • Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA). • Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA). • Tecnologías en Salud. • Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva. • Centro de Investigación en Neurociencias (CIN). • Laboratorio de producción de radiofármacos con ciclotrón y sistema de diagnóstico por imágenes PETS/CT (CICLOTRON). • Edificio anexo a la Facultad de Farmacia. • Pagos de obras de infraestructura en la Sede Rodrigo Facio, plantas de tratamiento en las sedes regionales, pagos de contingencias y urbanización.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-031-2016, del 16 de marzo de 2016, emite su criterio al respecto. Señala que: *debido a la importancia relativa del rubro asignado al Programa de Inversiones, se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la Rectoría tomar las provisiones necesarias para lograr el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma para estas obras; asimismo, esta acción es necesaria dados los compromisos asumidos en la ejecución del préstamo con el Banco Mundial.*

ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2016, por un monto total de **¢12.742.176.730,87** (doce mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta y seis mil setecientos treinta colones con 87/100).
2. Solicitar a la Rectoría tomar las provisiones necesarias para lograr el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma de las obras indicadas en el Presupuesto extraordinario N.º 1-2016, con el fin de cumplir los compromisos asumidos en la ejecución del préstamo con el Banco Mundial.”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que firma el documento el M.Sc. Eliécer Ureña, el Dr. Carlos Araya Leandro, Sr. Vladimir Sagot y su personas, como coordinadora de la Comisión.

Agradece al Bach. David Barquero y la magistra Giselle Quesada Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario, para su valoración y conocimiento, el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016 mediante oficio R-1220-2016, del 2 de marzo de 2016, el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:**

**Resumen de los ingresos que conforman el
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2016**

Fuente de Financiamiento	Monto	Totales
Total del Presupuesto		₡ 12.742.176.730,87
Ingresos del Periodo		₡ 10.008.225.359,17
Fondo del Sistema-2016	₡ 772.823.107,00	
*Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial	₡ 9.235.402.252,17	
Ingresos del Superávit		₡ 2.733.951.371,70
*Ingresos del Superávit Comprometido 2015-Plan de Mejoramiento Institucional	₡ 2.733.951.371,70	

* Véase detalle del presupuesto año 2016 y represetación de compromisos año 2015 en el anexo N.º 1

2. Se destacan, dentro de este presupuesto extraordinario, los recursos destinados de la partida **Transferencia MEP-Préstamo Banco Mundial**, de los cuales sobresale el Programa de Desarrollo Regional y el Programa de Inversiones, a saber:

Programa de Desarrollo Regional	Programa de Inversiones
<p>Se incluye en la partida 5010600 "Equipo de Laboratorio e Investigación", para la adquisición de equipo para los laboratorios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional del Pacífico. • Carrera de Ingeniería Industrial de la Sede Regional de Occidente. • Carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Guanacaste. • Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los dos primeros años de la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede Regional de Limón. • Carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible en la Sede Regional del Atlántico. • Equipo necesario para Creación de una Red de Investigación: Laboratorios en la Sede Regional de Guanacaste, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Occidente y Sede Regional del Atlántico. 	<p>Se incluye en la partida 5-02-01-00 "Edificios" para la construcción y el pago de permisos de construcción de diferentes edificios:</p> <p><u>Por concluir en el 2016</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aulas y laboratorios en las Sedes del Pacífico, Atlántico, Occidente, Guanacaste y Caribe. • Edificio de la Escuela de Salud Pública. <p><u>Avance de obras en el 2016</u></p> <p>Para el 2016 se presupuestan recursos para continuar con la construcción de los siguientes edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Biología. • Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano. • Escuela de Artes Musicales. • Escuela de Tecnología de Alimentos. • Centro de Desarrollo Tecnológico • Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA). • Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA). • Tecnologías en Salud. • Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva. • Centro de Investigación en Neurociencias (CIN). • Laboratorio de producción de radiofármacos con ciclotrón y sistema de diagnóstico por imágenes PETS/CT (CICLOTRON). • Edificio anexo a la Facultad de Farmacia. • Pagos de obras de infraestructura en la Sede Rodrigo Facio, plantas de tratamiento en las sedes regionales, pagos de contingencias y urbanización.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-031-2016, del 16 de marzo de 2016, emite su criterio al respecto. Señala que: **debido a la importancia relativa del rubro asignado al Programa de Inversiones, se sugiere al Consejo Universitario solicitar a la Rectoría tomar las provisiones necesarias para lograr el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma para estas obras; asimismo, esta acción es necesaria dados los compromisos asumidos en la ejecución del préstamo con el Banco Mundial.**

ACUERDA

1. **Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2016, por un monto total de ₡12.742.176.730,87 (doce mil setecientos cuarenta y dos millones ciento setenta y seis mil setecientos treinta colones con 87/100).**
2. **Solicitar a la Rectoría tomar las previsiones necesarias para lograr el cumplimiento de los plazos estipulados en el cronograma de las obras indicadas en el Presupuesto extraordinario N.º 1-2016, con el fin de cumplir los compromisos asumidos en la ejecución del préstamo con el Banco Mundial.**

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 5**

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que han ingresado tres propuestas al Consejo Universitario para evaluarlas.

Seguidamente, expone el el procedimiento a seguir, que a la letra dice:

	Proyecto	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Creación de la Agencia Costarricense de Fomento Productivo, Innovación y valor agregado (FOMPRODUCE). Expediente: 19.822	La iniciativa de ley tiene como objetivo contribuir al fomento productivo, el crecimiento económico nacional y la mejora en la competitividad de los beneficiarios de esta ley, a partir de la ejecución, articulación, coordinación e implementación de las acciones y programas que se desprenden de la política pública intersectorial de desarrollo productivo que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).	OJ-192-2016 (...) Esta Oficina no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica.	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a Facultad de Ciencias Agroalimentaria y al Dr. Julio Mata docente de la Escuela de Química y representante de la UCR ante el CONICIT.
2	Donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del estado instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas. Expediente: 19.800	Autorizar a todas las instituciones centrales del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas, para que entre ellas puedan donar o recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales o permutar bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos en salud, vivienda, educación y seguridad nacional. También podrán ser donados o permutados aquellos bienes inmuebles patrimoniales, que sean contemplados por el Poder Ejecutivo dentro de un proyecto de interés público.	OJ-284-2016 Lo que en realidad pretende este proyecto de ley es establecer una autorización general para facilitar los trámites de donación de bienes inmuebles pertenecientes a los instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas a favor del Estado. Hace poco menos de dos años, fue aprobada la Ley N.º 9240, del 24 de abril de 2014, que agregó un último párrafo al artículo 69 de la Ley de la Contratación Administrativa.	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.

			<p>En esa oportunidad no se previó la posibilidad de que las instituciones autónomas y semiautónomas pudieran donar bienes inmuebles a favor del Estado.</p> <p>Esta Oficina considera que, antes de gestionar la aprobación de una ley como la que se propone en este proyecto, es preferible modificar el indicado párrafo final del artículo 69 de la Ley de la Contratación Administrativa.</p>	
3	<p>Reforma integral a la Ley General de VIH Expediente: 19.243</p>	<p>El proyecto de ley es iniciativa del Poder Ejecutivo (2014-2018), y conforme con su exposición de motivos, tiene como propósito adaptar la legislación a las nuevas necesidades planteadas por la epidemia del sida en nuestro país. La actual Ley General del VIH SIDA data del año 1998, y después de esa fecha se han dado cambios sustanciales en el comportamiento de la enfermedad, lo que hace imperativo un abordaje del tema desde el enfoque de derechos humanos, el acceso universal a la prevención, atención y apoyo, con el fin de: fortalecer el CONASIDA; identificar y definir un mecanismo sostenible de financiamiento de la Política y del Plan Estratégico Nacional del VIH; mejorar las estrategias de promoción y prevención en VIH en el sistema de salud y en el Sistema de Educación; fortalecer los servicios de atención integral en salud libres de estigma y discriminación; garantizar los derechos laborales de las personas con VIH; fortalecer la garantía de los derechos de las personas con VIH; incorporar en el texto un enfoque y una terminología acorde con las tendencias actuales de respeto a la dignidad de las personas, y; señalar las obligaciones del Estado con respecto al VIH.</p>	<p>OJ-286-2016</p> <p>En general, el proyecto recoge una serie de políticas tendientes a garantizar la educación respecto del VIH y sida, su prevención, tratamiento y atención integral en salud enfocadas en asegurar mecanismos expeditos y accesibles para que las personas puedan ejercer sus derechos y deberes en relación con el VIH y sida.</p> <p>El criterio de esta Oficina se restringe al ámbito jurídico, en el cual no encuentra elementos que violenten la Autonomía Universitaria, sobre todo teniendo en consideración que las acciones tendientes a la educación en dicho tema, más bien enriquecen la labor institucional y son contestes con las políticas y principios que permean el ser y el quehacer universitario.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Trabajo Social, a la Escuela de Psicología y al Consejo de Área de Salud.</p>

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la propuesta. Explica que consideró que fuera el Consejo de Área de Salud, porque hacer la solicitud a cada una de las escuelas o facultades que conforman el Área de Salud generaría muchas observaciones, mientras que el Consejo de Área de Salud puede pedir las recomendaciones a las diferentes escuelas y facultades, y elaborar un solo documento.

Menciona que en el proyecto 1, *Creación de la Agencia Costarricense Fomento Productivo Innovación y Valor Agregado* se va a solicitar, también, el criterio de la señora Giselle Tamayo, de la Escuela de Química.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de proyectos de ley, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	Creación de la Agencia Costarricense de Fomento Productivo, Innovación y valor agregado (FOMPRODUCE). Expediente: 19.822	La iniciativa de ley tiene como objetivo contribuir al fomento productivo, el crecimiento económico nacional y la mejora en la competitividad de los beneficiarios de esta ley, a partir de la ejecución, articulación, coordinación e implementación de las acciones y programas que se desprenden de la política pública intersectorial de desarrollo productivo que emitan conjuntamente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a Facultad de Ciencias Agroalimentarias, al Dr. Julio Mata, docente de la Escuela de Química y representante de la UCR ante el CONICIT, a Proinnova, Auge, y Giselle Tamayo, de la Escuela de Química.
2	Donaciones y permutas de bienes inmuebles entre instituciones del Estado instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas. Expediente: 19.800	Autorizar a todas las instituciones centrales del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas y empresas públicas, para que entre ellas puedan donar o recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales o permutar bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos en salud, vivienda, educación y seguridad nacional. También podrán ser donados o permutados aquellos bienes inmuebles patrimoniales, que sean contemplados por el Poder Ejecutivo dentro de un proyecto de interés público.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.

3	Reforma integral a la Ley General de VIH Expediente: 19.243	El proyecto de ley es iniciativa del Poder Ejecutivo (2014-2018), y conforme con su exposición de motivos, tiene como propósito adaptar la legislación a las nuevas necesidades planteadas por la epidemia del sida en nuestro país. La actual <i>Ley General del VIH SIDA</i> data del año 1998, y después de esa fecha se han dado cambios sustanciales en el comportamiento de la enfermedad, lo que hace imperativo un abordaje del tema desde el enfoque de derechos humanos, el acceso universal a la prevención, atención y apoyo, con el fin de fortalecer el CONASIDA; identificar y definir un mecanismo sostenible de financiamiento de la Política y del Plan Estratégico Nacional del VIH; mejorar las estrategias de promoción y prevención en VIH en el sistema de salud y en el Sistema de Educación; fortalecer los servicios de atención integral en salud libres de estigma y discriminación; garantizar los derechos laborales de las personas con VIH; fortalecer la garantía de los derechos de las personas con VIH; incorporar en el texto un enfoque y una terminología acorde con las tendencias actuales de respeto a la dignidad de las personas, y señalar las obligaciones del Estado con respecto al VIH.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Trabajo Social, a la Escuela de Psicología y al Consejo de Área de Salud.
---	---	--	--

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el dictamen CDP-DIC-16-004, referente al análisis de las resoluciones VD-R-8713-2011, de la Vicerrectoría de Docencia, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma, y la VD-R-8764-2011, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO explica que son dos casos pero la Comisión optó por presentarlos en un solo dictamen; posteriormente, dará la justificación para hacerlo de esa manera.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre del 2011, la Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-8713-2011 (publicada en La Gaceta Universitaria N.º 36-11, del 30 de noviembre de 2011), la cual entró en vigencia a partir del I ciclo del 2012, en la que se aprobó el cambio de nombre de la carrera Licenciatura en Tecnología de Alimentos por Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.
2. El 14 de diciembre del 2011, la Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-8764-2011 (publicada en La Gaceta Universitaria N.º 44-11, del 15 de febrero de 2012), la cual entró en vigencia a partir del I ciclo del 2012, en la que se aprobó que la carrera de Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería Radioelectrónica y c) Ingeniería Marina (código: 600003), se impartiera en la Sede Regional del Caribe.
3. En marzo de 2012, el Consejo Universitario recibe oficio I-112-03-2012 del decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Edwin Solórzano Campos, en el que manifiestan situaciones que, según su opinión, lesionan el quehacer de la Facultad de Ingeniería debido al cambio de nombre de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos por Licenciatura en Ingeniería de Alimentos y la apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil en la Sede del Caribe.

4. La Asesoría Legal del Consejo Universitario expone las implicaciones de las resoluciones VD-R-8713-2011 y VD-R-8764-2011 en el oficio CU-AL-12-04-011, del 20 de abril de 2012.
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada los expedientes a la Comisión de Política Académica para su análisis:
 - CPA-P-12-007, del 24 de abril de 2012: Apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil:
 - CPA-P-12-009, del 17 de mayo de 2012: Cambio de nombre de la carrera Licenciatura en Tecnología de Alimentos por Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.
6. En las sesiones N.ºs 5935³ y 5937⁴, del Órgano Colegiado, se presenta el análisis del caso del cambio de nombre de la carrera Licenciatura en Tecnología de Alimentos por Licenciatura en Ingeniería de Alimentos por parte de la Dra. Rita Meoño, coordinadora de la Comisión de Política Académica, y luego del análisis y la discusión, se decide devolver el caso para que se incorporen al dictamen las observaciones discutidas en estas sesiones.
7. En sesión N.º 5944⁵, del Consejo Universitario, en el marco del análisis de la Estructura y competencias de las comisiones permanentes, del Órgano Colegiado, se acordó:

(...)

2. Trasladar todos los casos pendientes que se encuentran en las comisiones permanentes actuales a las nuevas comisiones, según la siguiente distribución:

(...)

<p><i>Comisión de Docencia y Posgrado</i></p>	<p>(...)</p> <p>15. Análisis de la resolución VD-R-8764-2011 de la Vicerrectoría de Docencia (carrera de Licenciatura en Marina Civil) en atención a lo establecido en el artículo 200 del Estatuto Orgánico, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.</p> <p>16. Análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia (cambio de nombre a la Escuela de Tecnología de Alimentos) en atención a lo establecido en el artículo 200 del Estatuto Orgánico, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.</p>
---	---

ANÁLISIS

El presente dictamen retoma los casos de la Comisión de Política Académica que, según la nueva estructuración de las comisiones, se discutió en la Comisión de Docencia y Posgrado, en el cual se analizó el sustento de las resoluciones tomadas por la Vicerrectoría de Docencia VD-R-8713-2011, para el cambio de nombre de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos a Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, y la VD-R-8764-2011, referida a la apertura de la carrera de la Licenciatura de Marina Civil.

En ese sentido, la Comisión de Docencia y Posgrado, por tratarse de temas similares, decidió realizar un análisis conjunto según valoración de la normativa y del procedimiento llevado a cabo para concretar las gestiones del cambio de nombre de carrera y la apertura de la carrera, seguido por la Vicerrectoría de Docencia en aplicación del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.

1. Origen del caso

La Facultad de Ingeniería, por intermedio del Ing. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería, mediante el oficio I-112-03-2012⁶, eleva al director del Consejo Universitario las preocupaciones expresadas en torno a inconformidades con la resolución VD-R-8713-2011 y VD-R-8764-2011, tomada por la Vicerrectoría Docencia para el cambio de nombre de la carrera de la Escuela de Tecnología de Alimentos y la apertura de carrera de la Licenciatura en Marina Civil.

³ Artículo 7, celebrada el 6 de octubre de 2015.

⁴ Artículo 3, celebrada el 8 de octubre de 2015.

⁵ Artículo 3, celebrada el 27 de octubre de 2015.

⁶ Con fecha del 30 de marzo de 2012.

En este oficio se señala como antecedente que, ante la situación presentada, el Consejo Asesor de Facultad acordó solicitar información al respecto a la Vicerrectoría de Docencia (VD), mediante oficio I-005-01-2012, del 16 de enero 2012, y en oficio I-086-03-2012, del 19 de marzo 2012, se hizo recordatorio de que luego de 42 días hábiles no se contaba con respuesta, razón por la que se decidió recurrir al Consejo Universitario.

En el oficio dirigido al Consejo Universitario, el decano de la Facultad de Ingeniería expone lo siguiente:

En ambos casos no ha mediado ninguna consulta a la Facultad, como considero que debió hacerse a fin de tener nuestra opinión y participación sobre el cambio de nombre y la apertura de carreras realizados. Se utiliza el nombre de "Ingeniería" sin que la Facultad de Ingeniería tenga oportunidad de pronunciarse al respecto.

En este mismo sentido, el principio de departamentalización implica esa consulta obligada a las Escuela de Ingeniería de la Facultad y el respectivo pronunciamiento de sus Asambleas de Escuela, y en términos generales podría extrapolarse que dicha consulta debió ser analizada en el Consejo Asesor de Facultad. Igualmente, el uso de cursos como informática, electrónica, circuitos digitales, etc., debió contar con la anuencia de las Escuela respectivas.

En el caso de Tecnología de Alimentos, los principales cambios que se han suscitado en el tiempo han sido desligarse de los cursos de servicio que le brindaba la Escuela de Ingeniería Química y formar sus propios cursos, a los cuales denomina "ingeniería" en algunos casos, aunque de nuevo obviando el principio de departamentalización.

Los argumentos de valoración del Centro de Evaluación Académica para el cambio de nombre de "Tecnología de alimentos" a "Ingeniería de Alimentos" indican que ese cambio se realiza por los inconvenientes y confusiones que esto genera en correspondencia con otros niveles de formación y que el actual nombre no refleja la fortaleza de la profesión en cuanto a la ingeniería y los procesos. Considero que el argumento principal no es académico y el plan de estudios no demuestra una formación sólida en diseño, ni una base de profesionales en ingeniería que soporte el nombre de la carrera.

La situación de la apertura de las carreras de ingeniería en la Sede de Limón es aun más preocupante, pues no existe esa carrera en la Oficina de Planificación de la Educación Superior tal como se indica en la constancia OPES-CONST-1-2012 (copia adjunta). Los cursos, aunque utilizan presupuesto y espacio físico de la Universidad de Costa Rica, no nos pertenecen pues no han sido sometidos a las regulaciones interna como son el principio de departamentalización, tal como se de muestra con los oficios FIS-295-2012, DEM-214-12, EQ-314-2012 y los oficios de las Escuela de Ingeniería (se adjuntan).

Otra situación que se presenta es el hecho de que se utiliza el examen de admisión para el reclutamiento de estudiantes, pero los mismos se asignan a una carrera no inscrita por la Universidad de Costa Rica, aunque tanto las carreras como los cursos aparecen en la guía de horarios de la Sede de Limón, La administración de carrera, su profesorado, consejo de carera se desconocen, aunque si las carreras son de la Universidad de Cádiz no entiendo cual sería la participación de nuestra Universidad. Al respecto, en oficio I-087-03-2012 se solicitó esa información a la Vicerrectoría de Docencia pero no ha sido contestada.

En resolución VD-R-8764-201 se indica sobre que la carrera de Licenciatura en Marina Civil se crea de acuerdo a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico. El 197 no se tiene claro cual Unidad Académica u "organismo estatal encargado de la planificación" presentó la iniciativa de creación, tampoco hay un informe sobre los "méritos y factibilidad de la iniciativa, Sobre el artículo 200 se establece que debe haber una consulta previa a las unidades académicas que pudieran verse afectadas, y por supuesto, el que las carreras se denominen "ingeniería" para mi concepto es obvio que afecte a todas las carreras de ingeniería y más aun a una Facultad que se llama "Ingeniería". Dicha consulta no fue realizada. Un tercer punto de la resolución es la referencia a un convenio, mismo que he solicitado a la Rectoría (oficio I-051-02-2012, adjunto), el cual fue referido a la Vicerrectoría de Docencia (oficio R-1347-2012, adjunto) ero de nuevo no se me ha facilitado, ignorando nuestro derecho a conocer documentos públicos, Por su información no oficial tengo entendido que no se ha firmado ningún convenio, lo cual resulta sumamente peligroso para la Universidad de Costa Rica y pone lo actuado en un ámbito de ilegalidad. La Faculta de Ingeniería requiere conocer el convenio antes de que se firme.

Es importante indicar que se menciona un nombre como coordinador de carrera y profesor de curso, aunque no sabemos si es pagado por la Universidad de Costa Rica o por la Universidad de Cádiz. En todo caso hay también aspectos de ejercicio profesional, reconocimiento de títulos y permiso de trabajo e incorporación a Colegios Profesionales que no están claros, aunque esto es más en el ámbito de regulaciones nacionales.

(...) Hay que recalcar que uno de los aspectos más importantes de los hechos indicados es el desconocimiento de las regulaciones internas en cuanto a apertura de carreras que ha hecho la Vicerrectoría de Docencia, dejándonos indefensos y sentando un precedente funesto para el sano principio de las administración universitaria, donde una Vicerrectoría se toma potestades que no le corresponden y, si se permite, en el futuro podría arrogarse la apertura y cierre de cuantas carreras le interese.

También, en dicho oficio se le solicita al Consejo Universitario tomar las medidas que se consideren apropiadas para garantizar el respeto a la normativa universitaria y a la participación de las instancias involucradas en este tipo de decisiones académicas.

Para darles curso a las inquietudes presentadas, la Dirección del Consejo Universitario trasladó los casos a la Comisión de Política Académica, en el 2012. (CPA-P-12-009 y CPA-P-12-007).

EL DR. JORGE MURILLO destaca que los casos citados ya tienen cuatro años de estar en el Consejo Universitario.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. Normativa institucional

Entre las normas estatutarias que hacen referencia al proceso que se aplica en la aprobación de las resoluciones que emite la Vicerrectoría de Docencia para las modificaciones de creación y nombre de carrera, y aprobación de los planes de estudio, se encuentran las siguientes competencias de la persona que ocupa el cargo de *vicerrector o vicerrectora de Docencia*:

ARTÍCULO 50.- *Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:*

a) *Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.*
(...)

En ampliación de la norma supracitada, se citan los siguientes artículos:

ARTÍCULO 197.- *La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudios, debe provenir de la unidad académica respectiva o de los organismos estatales encargados de la planificación. Una comisión nombrada por el Vicerrector de Docencia informará sobre los méritos y la factibilidad de la iniciativa presentada. Si el informe es favorable, la comisión original o ampliada, según el caso, preparará el plan de estudios que se someterá al Vicerrector de Docencia.*

ARTÍCULO 200.- *La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.*

3. Exposición del proceso para la aprobación de las resoluciones

Con el fin de de conocer el proceso llevado a cabo por la Vicerrectoría de Docencia para la emisión de las resoluciones VD-R-8713-2011 y VD-R-8764-2011, se presenta una descripción resumida para cada caso.

3.1. Resolución VD-R-8713-2011⁷: caso de Tecnología de Alimentos

Para dilucidar este caso, es importante diferenciar que el cambio de nombre de carrera le compete a la Vicerrectoría de Docencia, y el cambio en la denominación de una escuela es competencia del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 30, inciso l) del *Estatuto Orgánico*⁸.

De igual importancia, en torno a la aplicación del artículo 197 y 200 en relación con las modificaciones de planes de estudio y la consulta obligatoria a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas, el vicerrector de Docencia⁹, Dr Bernal Herrera Montero, indica:

Para efectos de modificaciones curriculares, se entiende y se ha entendido 'afectación', como aquellos cambios en un plan de estudio que altera a otros. En este sentido, por parte del Centro de Evaluación Académica, lo que se hace en todos los estudios de propuestas curriculares, es identificar si cada cambio propuesto afecta a otros planes de estudio, ya sea de otras unidades académicas o de la propia unidad académica, para aquellas que administran varias carreras o planes de estudio.

El cambio de nombre de una carrera, en principio, no afecta a ningún otro plan de estudio. Habría afectación solamente para el caso en el que el nombre fuera igual al de otra carrera, en cuyo caso implicaría que se trata de objetos de conocimiento o ámbitos profesionales idénticos. Si fuera está la situación, lo que correspondería sería aplicar el "Principio de Departamentalización", más que el artículo 200 del Estatuto Orgánico.

La modificación parcial de la carrera de Tecnología de Alimentos, la cual incluye cambio en el nombre a Ingeniería de Alimentos, no afectó a ninguna otra carrera, (...)

El concepto de ingeniería tiene diferentes enfoques y usos históricos a nivel profesional, como se ha evidenciado en los casos de: ingeniería agronómica, ingeniería forestal, ingeniería genética, ingeniería en sistemas, ingeniería electrónica.

7 Del 16 de noviembre de 2011.

8 Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

9 Consulta mediante oficio CPA-CU-13-001 del 9 de enero de 2013, donde la Vicerrectoría de Docencia responde con oficio VD-663-2013 del 21 de marzo de 2013.

La resolución VD-R-8713-2012(sic) cambia el nombre de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos por Licenciatura en Ingeniería de Alimentos. La Escuela de Tecnología de Alimentos de conformidad con el artículo 80 del Estatuto Orgánico pertenece al área de Ciencias Agroalimentarias. Mediante oficio DCA-251-2011 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias se brinda el aval para el cambio de nombre de la carrera y por oficio VD-1067-2011 la Vicerrectoría de Docencia se remite a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el oficio T.A. 188.11 de la Escuela de Tecnología de Alimentos que solicita la propuesta de modificación del plan de estudios. Igualmente, una carrera del área de Agroalimentarias como lo es Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, es tradicional que tengan la denominación de Ingeniería, sin que sea necesaria su consulta a otra área de la Institución.

Motivo por el cual, esta Vicerrectoría considera que con el aval brindado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias es suficiente y cumple con el requisito de consultar a las Unidades Académicas involucradas que pudieran resultar afectadas por el cambio de nombre de la carrera. Dado el específico ámbito de ejercicio profesional y curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, no es menester considerar un perjuicio a otras carreras de otras Unidades Académicas de la Institución, ya que las demás carreras universitarias tienen ámbitos de estudio, ejercicio curricular, pedagógico y profesional muy diferentes y claramente delimitados. Lo cual no genera ningún tipo de duplicidad de carreras o recursos, o perjuicio alguno a ninguna otra Escuela o Facultad.

Por otra parte, sobre la condición jurídica de la población estudiantil que con un plan de estudios reestructurado recibió la titulación de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, en octubre del 2012, el vicerrector señala:

(...) El cambio en el nombre no implicó modificación al plan de estudio, cambios en el perfil profesional, que se tradujeran en cambios significativos en la formación, este cambio en el nombre es aplicable también a la población estudiantil inscrita en de la carrera Licenciatura en Tecnología de Alimentos pues es el mismo plan de estudio, solo que con el código de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

Normativamente, el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil establece, en relación con el derecho que sobre el plan de estudios en el que está inscrito un o una estudiante, en su artículo 11, que la población estudiantil está obligada a acogerse a las modificaciones que sufra dicho plan, siempre y cuando no correspondan a cursos o bloques que ya aprobó. Por tanto, el cambio de nombre de la carrera, como no afectaba los cursos o bloques que ya había matriculado (y/o aprobado) la población estudiantil de los años anteriores, y como el cambio de código obedece a un asunto técnico de registro y no curricular, esta población podía trasladarse al nuevo código.

En este sentido para el traslado de estudiantes al nuevo código de carrera Licenciatura en Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Tecnología de Alimentos ha actuado en apego a la legalidad, para lo cual ha realizado diferentes consultas a los órganos legales universitarios, como es el caso de la Oficina Jurídica, que además de validarle el procedimiento, le señaló que incluso para aquellos/as estudiantes que ya habían presentado su tesis, podían aplicar el mismo procedimiento, por cuanto seguían siendo estudiantes y tenían los mismos derechos que los demás (OJ-393-2012).

También, por solicitud de la Comisión de Política Académica¹⁰, la Vicerrectoría de Docencia envía la documentación del expediente, en cuyo caso, al realizar la revisión del proceso seguido para la aprobación y emisión de la resolución, se constata lo siguiente:

1. La Dirección¹¹ de la Escuela de Tecnología de Alimentos, según acuerdo de Asamblea de Escuela, en sesión N.º 100, del 4 de abril del 2011, eleva a consideración de la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos y la modificación del nombre de la carrera, la cual es avalada por el decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias (DCA-251-2011, del 5 de abril de 2011).
2. La Vicerrectoría de Docencia remite al Centro de Evaluación Académica la propuesta de la Escuela de Tecnología de Alimentos (VD-1067-2011, del 7 de abril de 2011).
3. El Centro de Evaluación Académica remite estudio que conlleva la emisión de la resolución de la Vicerrectoría de Docencia (CEA-578-2011, del 16 de noviembre de 2011).
4. La Vicerrectoría de Docencia¹² emite la resolución N.º VD-R-8713-2011 en fecha del 16 de noviembre de 2011, con el cambio de nombre de la carrera, para aplicarse a partir del I ciclo del 2012.
5. El Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, en sesión N.º 723, del 8 de diciembre de 2012, acuerda realizar consulta a la Vicerrectoría de Docencia en los siguientes términos:

(...) en aplicación del principio de departamentalización:

1. ¿Cuál es el criterio utilizado para designar la carrera de “Tecnología de Alimentos” como “Ingeniería de Alimentos?”

10 CPA-CU-12-018 del 7 de junio de 2012.

11 El cargo de dirección lo ocupa la M.Sc. Marta Bustamente Mora.

12 Al momento de la resolución, la vicerrectora es la Dra. Libia Herrero Uribe.

2. *¿Cuáles son las características que se aplican en la Vicerrectoría de Docencia para considerar una carrera como “Ingeniería”. (I-005-01-2012 del 16 de enero de 2012).*
6. La Vicerrectoría de Docencia solicita a la Dirección¹³ del Centro de Evaluación Académica respuesta a las interrogantes planteadas por el decano de la Facultad de Ingeniería, en oficio I-005-01-2012 (VD-167-2012, del 17 de enero de 2012).
7. El decano de la Facultad de Ingeniería solicita respuesta del oficio I-005-01-2012 a la Vicerrectoría de Docencia (I-086-03-2012 del 19 de marzo de 2012).
8. La Vicerrectoría de Docencia¹⁴ da respuesta al decano de la Facultad de Ingeniería (VD-2501-2012 del 12 de setiembre de 2012) en los siguientes términos:
 - *El nombre original de la carrera correspondió a las características contextuales históricas del nacimiento y desarrollo del programa interdisciplinario en Tecnología de Alimentos.*
 - *A lo largo de la historia de la carrera se han realizado cambios curriculares que fortalecen el componente ingenieril del plan de estudios.*
 - *La inconveniencia de seguir llamando Tecnología de Alimentos a la carrera, por cuanto causa confusiones profesionales, tanto en el ámbito nacional como internacional.*
 - *La observación que realizan los pares académicos en el proceso de evaluación para la acreditación, señala que el nombre de la carrera no da cuenta del nivel de la misma.*
 - *La distinción de las carreras que forman en la Ingeniería de Alimentos y las que forman en la Ciencia de Alimentos, radica en el componente ingenieril que consta de incluir áreas en las que se desarrollan conceptos ingenieriles generales (fenómenos de transporte, transferencia de masa y calor, control de procesos, por ejemplo) y las operaciones unitarias asociadas con los procesos alimentarios.*
 - *El análisis curricular que hacen de la carrera demuestra el porcentaje que tiene el plan en el área de ingeniería de alimentos y en el área de Física y Matemática.*
 - *El análisis de los planes de estudio de las carreras relacionadas, a nivel nacional e internacional, identificó el componente Ingenieril y del área de Matemática y Física, evidenciándose que la carrera que ofrece la UCR cumple con los parámetros internacionales en la Ingeniería de Alimentos.*
 - *El plan de estudio de la carrera evidencia que el campo de acción de la misma coincide con elementos fundamentales propios de la ingeniería de alimentos; así como la sólida formación en Química y Microbiología de Alimentos que reciben los estudiantes está orientada hacia los procesos alimentarios y al control de la calidad e inocuidad de materias primas y productos obtenidos.*
 - *El contexto nacional está formando profesionales relacionados, lo que hace necesaria la identificación clara de la formación en la Universidad de Costa Rica, a saber:*
 - UNED: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial
 - Universidad Técnica (Escuela Centroamericana de Ganadería): Bachillerato en Ingeniería en Tecnología de Alimentos
 - Universidad de San José: Bachillerato y Licenciatura en Tecnología de Alimentos
 - A nivel internacional, el análisis de los nombres de las carreras, evidenció el uso mayoritario de Ingeniería de Alimentos.
 - La necesidad de contar con el nombre más reconocido internacionalmente, dados los procesos de globalización en que se inscribe la industria alimentaria.
9. En octubre 2012, se graduaron los primeros cinco estudiantes con el título de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos. Asimismo, en el 2013 y 2014 se graduaron 22 y 23 estudiantes, respectivamente.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la discusión que se dio en ese momento versó en si el cambio de nombre entrañaba una modificación en el plan de estudios.

Por otra parte, el acuerdo propuesto, en ese momento, no tuvo mucha acogida ya que planteaba un asunto legal de los estudiantes que habían recibido el título, también involucraba a las personas que habían tomado la decisión de cambiar el nombre.

¹³ La directora del CEA, en ese momento es la M.Ed. Eleonora Badilla Saxe.

¹⁴ Cargo ocupado en esta fecha por el vicerrector Dr. Bernal Herrera Montero.

Continúa con la exposición del dictamen.

3.2. Resolución VD-R-8764-2011¹⁵: caso apertura de carrera Marina Civil

En este caso se destaca que la resolución se caracteriza por contener defectos procesales para el trámite de la apertura de la carrera, pues no solamente es omisa en cuanto a la fase consultiva a unidades académicas en relación al caso de Tecnología de Alimentos, sino que a la fecha de la emisión de la resolución no se contaba con un convenio firmado entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Institución. Por consiguiente, en el punto 1 de la resolución se lee:

1. Creación de la carrera – vía convenio (el destacado es nuestro):

Licenciatura en Marina Civil:

- a) *Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo*
- b) *Ingeniería en Radio Electrónica*
- c) *Ingeniería Marina (código 600003)*

No obstante, es conveniente aclarar que la necesidad de contar con el convenio firmado se da en el marco de que la apertura de la carrera se concibió vía convenio, según se manifiesta en oficio VD-485-2012¹⁶.

Por su parte, la Facultad de Ingeniería, por intermedio de la decanatura, solicita información sobre el convenio a la Rectoría (oficio I-051-02-2012, del 21 de febrero de 2012) y solicita a la Vicerrectoría de Docencia (oficio I-087-03-2012, del 19 de marzo 2012) la siguiente documentación para ser discutida en el Consejo Asesor de Facultad:

- *Documentación de solicitud apertura con los respectivos estudios de mercado y justificación.*
- *Documento de análisis por parte del Centro de Evaluación Académica para la apertura.*
- *Organización administrativa y personal docente de la carrera.*
- *Autorización de las escuelas de los cursos que se ven afectados por el principio de departamentalización (Física, Matemática, Química, Computación e Informática, Estadística, etc).*

Paralelamente, las escuelas de Física, Matemática, Química, Computación e Informática, Estadística, y las Escuelas de Ingeniería Eléctrica, Industrial, Topográfica, Arquitectura y Agrícola envían oficios¹⁷, dirigidos al decano de la Facultad de Ingeniería, donde señalan que no tienen solicitud o acuerdos relacionados con la apertura de la carrera, ni homologación o creación de cursos para impartir en el I ciclo lectivo de 2012.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que de los campos disciplinarios de las escuelas citadas anteriormente se tendrían que impartir cursos en la carrera de Marina Civil.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VD-947-2012, le da respuesta a la decanatura de la Facultad de Ingeniería, acerca de la información solicitada e indica que adjunta el informe que se le brindó al respecto a la señora rectora del momento, Dra. Yamileth González García, e insta a la Facultad que, de estar interesada en desarrollar esta carrera, procedan a elaborar el documento curricular.

De igual forma, se verifica, mediante constancia¹⁸ emitida por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en la cual señalan que no se ha recibido ni tramitado ninguna solicitud de la Universidad para que se le autorice a ofrecer el programa de Licenciatura en Marina Civil y sus énfasis (OPES-CONST-1-2012).

EL DR. JORGE MURILLO menciona que lo anterior quiere decir que la carrera inicia sin estar inscrita en CONARE; esto se da en el 2012.,

Continúa con la exposición del dictamen.

15 Del 14 de diciembre de 2011.

16 Del 15 de febrero de 2012.

17 Archivados en la documentación del expediente.

18 Extendida a solicitud del decano, Ing. Edwin Solórzano Campos, con fecha 1 de marzo de 2012.

Por su parte, la Comisión de Política Académica, para continuar con el análisis del caso, le solicita¹⁹ a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre las acciones que ha estado desarrollando con el propósito de superar los inconvenientes de algunas situaciones académicas en la apertura de la carrera, ante lo cual el vicerrector señala lo siguiente:

1. *En el mes de agosto del 2012, se integró una comisión conformada por los directores de las Escuelas de Ingeniería Eléctrica y Mecánica, representantes de las Sedes de Limón y el Pacífico; tres asesores curriculares de la Vicerrectoría de Docencia y del Centro de Evaluación Académica, quienes con la colaboración de otros especialistas en el campo de la mecánica y marina civil, realizaron un trabajo académico durante cuatro meses que llevo a realizar entre otras actividades lo siguiente:*
 - 1.1. *Un ajuste en la escala de conversión utilizada para la transferencia de créditos del Sistema de Transferencia de Créditos Europeos (ECTS) del programa original de la Universidad de Cádiz (UCA), al programa de la carrera de Licenciatura en la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con el concepto de créditos establecido por convenio entre las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).*
 - 1.2. *Se reafirma la pertinencia académica y social de la carrera.*
 - 1.3. *Se sustituye, sobre una base de homologación de contenidos, los bloques de cursos de formación en ciencias básicas de la malla curricular de la UCA, por los bloques de cursos de servicio comunes a otras carreras de ingeniería de la UCR, en las áreas de Matemáticas, Química y Física.*
 - 1.4. *Se redistribuye la planificación del desarrollo de la malla curricular sobre un periodo de 10 semestres, correspondiente al grado de licenciatura.*
 - 1.5. *Las actividades anteriores orientaron las modificaciones realizadas a la resolución VD-8764-2011, que en términos generales son:*
 - 1.5.1 *Corrección a las siglas de los cursos que se consignan en la malla curricular.*
 - 1.5.2 *Corrección de nombres de algunos cursos, eliminación de cursos por sustitución; cambios de requisitos y correquisitos y cambios de créditos.*

Lo anterior lleva a establecer 10 ciclos lectivos (cinco años) para el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Marina Civil: Náutica y Transporte Marítimo y un total de 180 créditos que asumen las disposiciones normativas de CONARE.
2. *El ingeniero Francisco Rojas de la Sede Regional de Limón elaboró el documento “Modificación de la malla curricular de la carrera de Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo” en el cual entre otros aspectos incluye: antecedentes de la carrera, un análisis de las debilidades detectadas en la apertura de la carrera y propuesta para modificar:*
 - *Ajuste del creditaje de la carrera a partir de la conversión de créditos.*
 - *Corrección de la carga académica semestral a partir de la extensión del plan de estudios.*
 - *Solución a la brecha académica del perfil de los estudiantes de ingreso a la carrera de Marina Civil.*
 - *Modificación del plan de estudio con cursos estándar de la UCR.*
 - *Propuesta para la incorporación de los cursos de especialidades STWC en la estructura de cursos de los planes de estudios de la carrera de Marina Civil y sus especialidades.*
3. *La ingeniera Hennis Cavallini, Coordinadora de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y ex directora de la Escuela de Ingeniería Mecánica, realizó un estudio de los programas de los cursos con base en las unidades acreditables que tiene establecido el Consejo Canadiense de Acreditación de Ingeniería (CEAB).*
4. *Esta Vicerrectoría modificó los términos de la resolución VD-R-8874-2012, con lo cual se eliminan los énfasis en Ingeniería Radio Electrónica e Ingeniería Marina y se reduce el cupo de 40 estudiantes a 20 estudiantes; esta última medida facilitaría la movilidad estudiantil.*

¹⁹ Referencia de oficio de solicitud y respuesta: CPA-CU-12-028 del 12 de diciembre de 2012 y R-1839-2013 del 19 de marzo del 2013, que contiene el oficio VD-606-2013.

5. *En las próximas semanas se estaría enviando al CONARE la propuesta de apertura de la carrera de acuerdo con las disposiciones normativas que tiene establecidas esa instancia.*

Finalmente, en seguimiento del caso y en atención al oficio CU-963-2015²⁰, la Comisión le solicita nuevamente información del estado actual de la carrera a la Vicerrectoría de Docencia; esta informa²¹ que se ha emitido la adición a la resolución VD-R-8764-2011²², donde se oficializa la apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, y que el CONARE ha emitido los dictámenes OPES N.º 15-2014 y OPES N.º 1-2015, mediante los cuales se aprueba la propuesta de creación de la carrera, con lo que se logra cumplir con los requerimientos necesarios para el funcionamiento de la carrera.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que las sedes, como unidades académicas que son, pueden abrir carreras.

Si una sede abre una carrera nueva relacionada con alguna que se imparte en la Sede Central, la idea es que se dé coordinación entre ambas, pero no necesariamente se requiere de un permiso emitido por la unidad académica de la Sede “Rodrigo Facio”, porque si no volverían a la época un poco cavernaria, en la que todo lo que se haga en las sedes tenía que ser autorizado por la Sede Central.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. Consulta realizada a la Oficina Jurídica

EL DR. JORGE MURILLO señala que debido a que lo que se da es una situación de aplicación de la normativa, se solicita el criterio de la Oficina Jurídica.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Comisión de Política Académica, en el contexto del caso de Tecnologías de Alimentos, solicitó el criterio jurídico, relacionado con los siguientes aspectos:

- La legalidad del acto administrativo emanado en la resolución VD-R-8713-2012, particularmente en cuanto a la consulta obligatoria a otras unidades académicas que podrían resultar afectadas (artículo 200, del *Estatuto Orgánico*).
- La situación jurídica de la población estudiantil que, habiendo cursado el plan de estudios que los acreditaría con el título de Licenciatura en Tecnología de Alimentos, han recibido el título de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que la consulta se da en el sentido de que si se cambió el nombre de la carrera y no procedía, qué pasa con la gente que recibe los títulos con el nuevo nombre, y si se abrió una carrera y alguien se gradúa y el cambio no procedía, qué pasa con ese título.

Continúa con la exposición del dictamen.

En ese sentido, el criterio de la Oficina Jurídica, indica para el primer aspecto, (...) *la aprobación y modificación de un plan de estudios es un acto administrativo complejo, que, a diferencia del acto administrativo simple, se perfecciona luego de un conjunto sucesivo y ordenado de etapas en las que intervienen diferentes órganos e instancias decisorias y consultivas, tanto universitarias como extra-universitarias.*

Este proceso se compone de las siguientes etapas:

- 1) *Propuesta de aprobación o modificación del plan de estudios, a cargo de la Asamblea de la unidad académica o de los organismos encargados de la planificación.*²³

20 Con fecha del 5 de octubre de 2015.

21 Mediante el oficio VD-3599-2015, del 26 de octubre de 2015.

22 Del 11 de agosto de 2014.

23 Corresponde a la Asamblea de Escuela y a la Asamblea de Sede Regional, proponer a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del decano de

- 2) *Análisis del mérito académico y de la factibilidad de la propuesta, a cargo de la Comisión nombrada al efecto por la Vicerrectoría de Docencia.*
- 3) *Preparación del plan de estudios, a cargo de la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia.*
- 4) *Consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas, a cargo de la Vicerrectoría de Docencia.*

EL DR. JORGE MURILLO destaca que el punto 4, corresponde al reclamo planteado por la Facultad de Ingeniería.

Continúa con la exposición del dictamen.

- 5) *Aprobación formal de la Vicerrectoría de Docencia, instancia que emite la resolución respectiva.*

Como se indicó, estas etapas tienen un orden sucesivo normativamente establecido, y dicho orden no puede ser modificado, superpuesto ni omitido (el destacado es nuestro). Anteriormente esta Asesoría dictaminó, en relación con la aprobación y modificación de carreras y planes de estudio, que, como tesis de principio, la alteración u omisión de las fases de dicho proceso inevitablemente produce un vicio de nulidad, y que esa nulidad podrá ser relativa o absoluta, según se pueda o no retrotraer el procedimiento con el propósito de subsanar o reponer una o varias de las etapas que componen este acto complejo.²⁴

En su nota indica que la promulgación de la resolución VD-R-8713-2011, mediante la cual la Vicerrectoría de Docencia ordenó el cambio del nombre de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos que imparte la Escuela de Tecnología de Alimentos, a Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, se dio sin que se consultara a todas las unidades académicas involucradas, pues si bien se requirió el criterio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, no se procedió a consultar a la Facultad de Ingeniería (el destacado es nuestro).

EL DR. JORGE MURILLO indica que el acto de la falta de consulta, define que el acto se dio de manera imperfecta, pero no lo hace nulo.

Continúa con la exposición del dictamen.

En su defensa, la Vicerrectoría de Docencia señala en oficio VD-663-2013, que “para efectos de modificaciones curriculares, se entiende y se ha entendido ‘afectación’, como aquellos cambios en un plan de estudios que altera a otros (...) planes de estudio, ya sea de otras unidades académicas o de la propia unidad académica, para aquellas que administran varias carreras o planes de estudio.”

El artículo 200 del Estatuto Orgánico señala como paso previo a la aprobación formal, consultar la modificación propuesta “a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas”, por lo que, en criterio de esta Asesoría, la interpretación de dicha norma por parte de la Vicerrectoría de Docencia se aparta de lo que expresamente ordena el texto estatutario.

(...) la toma de decisiones, especialmente en materia académica, está inspirada en el modelo democrático que asume nuestra Institución, y que propugna la participación de la mayor cantidad de actores en el debate y la búsqueda de soluciones curriculares, académicas y, en general, universitarias. Precisamente en aras de consolidar este principio de participación democrática, el Estatuto prevé la existencia de una etapa de consulta a otras unidades en la promulgación o modificación de planes de estudio, y, como se indicó, dicha etapa no puede ser omitida sin que se incurra en un vicio causante de nulidad.

No obstante lo anterior, es necesario hacer notar que la resolución VD-R-8713-2013 fue emitida el 16 de noviembre de 2011, por lo que sobradamente transcurrieron los plazos de impugnación respectivos. Dicha resolución adquirió firmeza y se encuentra produciendo efectos jurídicos, por lo que no podría la Administración anular este acto, salvo que el mismo estuviera afectado por una nulidad absoluta, evidente y manifiesta,²⁵ circunstancia que no se observa en este caso.

Por tanto, la Oficina Jurídica concluye que, para este caso, no se podrá declarar la nulidad de un acto firme y que el Consejo Universitario, en su función fiscalizadora, podría emitir recomendaciones en relación con el procedimiento para las modificaciones de los planes y cambio de nombre de carrera que se tramiten en el futuro.

Facultad y del director de Sede, respectivamente, los planes de estudio que impartirá (artículos 99 inciso c y 111 ter, inciso c, del *Estatuto Orgánico*).

24 OJ-507-2012.

25 Ley General de la Administración Pública, artículo 173: “1) Cuando la nulidad absoluta sea un acto declarativo de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, (...) 5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199. (...)”.

Sobre el segundo aspecto, podemos resumir lo citado en el oficio de marras, en cuanto a que, al estar ante una modificación parcial al plan de estudios, debe seguirse lo previsto por el artículo 11 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*²⁶, de manera que los estudiantes que ingresaron a la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos antes de 2012, y que aún no han obtenido su título en el momento de la entrada en vigencia de la resolución VD-R-8713-2011, podían acogerse a la modificación del plan de estudios dictada con esta resolución, incluidos el cambio en el nombre de la carrera y, por ende, su titulación, tal como fue dictaminado por la Oficina Jurídica²⁷.

EL DR. JORGE MURILLO señala que lo anterior significa que los estudiantes no se pueden ver afectados de ninguna manera.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Comisión, con el objeto de ahondar en la actuación administrativa del caso, solicita a la Oficina Jurídica la ampliación del criterio exteriorizado en oficio OJ-823-2013; esta da respuesta mediante oficio OJ-517-201726, en el cual señala:

(...) Volviendo al punto de su consulta, esta Asesoría considera que el proceso seguido para la promulgación de la resolución VD-R-8713-2011 se aparta de lo dictado por el Estatuto Orgánico, pero esta disconformidad es de una gravedad menor, pues no se prescindió del todo de una de las etapas del proceso —la consulta a otras unidades académicas— sino que, en razón de la interpretación que dio la Vicerrectoría de Docencia a las normas estatutarias, no se consultó a todas las unidades involucradas. La etapa de consulta fue llevada a cabo, entonces, de manera imperfecta, pero no se omitió del todo (el destacado es nuestro).

Es importante que la gestión de asuntos académicos sea conforme no solo con los valores, fines y principios de la Universidad, sino también con las competencias, las formalidades y los procedimientos establecidos por el ordenamiento. Por ello, resulta conveniente que a nivel institucional exista una efectiva coordinación de la acción universitaria, en particular de los procesos de formulación curricular e interpretación normativa, de manera que existan criterios generales para determinar situaciones de impacto o afectación en los planes de estudio, las carreras universitarias y las unidades académicas. El papel que ese Consejo Universitario pueda desempeñar en la consecución de este objetivo, en su condición de órgano de definición de políticas generales y fiscalización de la gestión universitaria, será fundamental.

5. Conclusiones de la Comisión

Para discutir estos casos, la Comisión de Docencia y Posgrado, en primer lugar, analiza la pertinencia de tratarlos por separado o de manera conjunta. Se opta por la segunda opción por dos razones fundamentales: son similares en su naturaleza y surgen de una misma inquietud planteada por el decano de la Facultad de Ingeniería. La decisión de trasladarlos como dos casos separados se había tomado en la Dirección del Consejo Universitario, y la Comisión de Política Académica, en su momento, decidió también analizarlos como dos casos distintos.

Ambos casos son conocidos en el Órgano Colegiado en virtud de un oficio enviado por el decano de la Facultad de Ingeniería, en el que argumenta que, por el principio de departamentalización, la Facultad debió haber sido consultada tanto para el cambio de nombre de la carrera de Tecnología de Alimentos por Ingeniería de Alimentos como para la creación de la Licenciatura en Marina Civil en la Sede del Caribe. En criterio del señor decano, estas situaciones lesionan el quehacer de la Facultad ya que pueden conducir a tomar decisiones académicas no convenientes para el quehacer institucional.

La Comisión de Política Académica, en su momento, entró a analizar el caso de la Escuela de Tecnología de Alimentos tomando como base los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, en los que, con meridiana claridad, se establecen los procedimientos institucionales que deben respetarse para la creación, modificación y aprobación de nuevos planes de estudio, y las respectivas instancias académicas y administrativas que toman parte del proceso. Consideró, por otra parte, también, el criterio de la Oficina Jurídica respecto del caso de Tecnología de Alimentos, el cual señala puntualmente que hubo un acto relativamente nulo al no respetarse una de las etapas requeridas en el proceso de aprobación de los planes de estudio de marras. Esta nulidad relativa, según indica la Oficina Jurídica, no reviste de nulidad al acto total.

Cuando se discute el dictamen original presentado por la Comisión de Política Académica al plenario, restringido en ese momento solo al caso de la Escuela de Tecnología de Alimentos, se esgrimieron allí argumentos que llevaron al Órgano Colegiado a devolver el dictamen a la Comisión para que considerara los señalamientos hechos. Entre ellos, se puede apuntar el hecho de que debía aclararse si la modificación del título que se otorga por el cumplimiento de un plan de estudios era considerado parte o no de ese plan de estudios y, por lo tanto, si ese cambio debía incluirse como elemento regido

26 Todo estudiante inscrito en la carrera está sujeto a las modificaciones parciales que se realicen a su plan de estudios, siempre que no se trate de cursos, bloques o ciclos que ya aprobó o que esté cursando, debidamente matriculado. Cuando se trate de un cambio integral del plan de estudios, el estudiante tiene derecho a que se le ajuste ese u optar por el nuevo plan de estudios, excepto si el estudiante se encuentra en condición de matrícula restringida.

27 Véase dictamen OJ-393-2012, del 10 de abril de 2012.

estatutariamente. Por otra parte, se solicitó indagar si había habido algún otro cambio similar en los anales institucionales y, si lo había habido, cuál había sido el procedimiento seguido.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que se investigó y no se halló ningún registro físico de ese tipo de cambio.

Continúa con la exposición del dictamen.

Por último, también el plenario consideró que era necesario revisar los acuerdos propuestos en ese dictamen original para decidir si debían ir en una línea punitiva; es decir, buscando sanciones por las faltas cometidas o si más bien debían redactarse de manera que fuera más bien un llamado de atención que sirviera para rectificar y mejorar los procesos académicos institucionales.

La Comisión de Docencia y Posgrado discutió los casos de cambio de nombre del título ofrecido por la Escuela de Tecnología de Alimentos y la creación de la carrera en Marina Civil en la Sede del Caribe y concluyó lo siguiente:

1. Los casos debían ser analizados conjuntamente, como ya se indicó, por considerar que los articula un eje común, a saber, la ausencia de la fase consultiva a la Facultad de Ingeniería por ser esta una instancia académica cuyo ámbito disciplinar pudo verse eventualmente afectado por ambas acciones.
2. Aunque la Vicerrectoría de Docencia esgrime los argumentos para explicar por qué consideró que esa fase consultiva a esta Facultad no era necesaria, según interpretación hecha de la normativa universitaria y el *Estatuto Orgánico*, la Comisión consideró que, más allá de interpretaciones específicas y perfectamente aceptables en el contexto (es decir, no se considera que hubo una intención dolosa al no llevar a cabo la consulta), es deseable, como buena práctica académica, llevar a cabo una consulta lo más amplia posible cuando se trata de creaciones o modificaciones de planes de estudio, en aras de lograr la mayor cantidad de retroalimentación posible de las instancias involucradas, lo cual redundaría directamente en un beneficio para la excelencia académica de la Institución.
3. En virtud de lo anterior, el sentido de los acuerdos debe ir, más que en una línea sancionatoria o punitiva, en la mira de llamar la atención a las instancias involucradas para que, cuando se presenten situaciones académicas como las analizadas en este caso, se procure la mayor cantidad de participación de los diversos sectores académicos involucrados.
4. No existen antecedentes en la Institución sobre los procedimientos específicos cuando de cambios de nombre de los títulos ofrecidos se trata. Si bien es cierto el título que se otorga está asociado indisolublemente a la carrera, no se puede considerar con certeza absoluta que este sea parte integral del plan de estudios, pues más bien el título está supeditado también a requerimientos administrativos y de mercado laboral.
5. La situación de la carrera de Marina Civil analizada ha ido, a lo largo de los últimos dos años, solucionándose de manera gradual, ya que ha habido acercamientos entre la Facultad de Ingeniería con la Sede del Caribe, por un lado, y con la Escuela de Tecnología de Alimentos, por otra, en la búsqueda de la construcción de espacios académicos interdisciplinarios y de cooperación, principios trazados tanto por nuestro *Estatuto Orgánico* como por las *Políticas Institucionales para el periodo 2016-2020*. La situación de la carrera de Marina Civil en el CONARE ya fue solucionada y la misma Vicerrectoría de Docencia ha propiciado espacios formales de diálogo entre las partes, que han facilitado la puesta en marcha de esta carrera en la Sede del Caribe. Todo esto también fue corroborado en conversación sostenida con el decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Edwin Salazar, por parte del Dr. Jorge Murillo Medrano, como coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, y con participación también del Ing. José Francisco Aguilar, miembro de la Comisión y representante del Consejo Universitario por el Área de Ingeniería.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se reunieron con don Edwin Solórzano, debido a que el caso surge como resultado de una preocupación planteada, y querían saber, después de 4 años, cuál era la expectativa que tenía; fue enfático en señalar que no quería perjudicar a los estudiantes o generar algún roce con la Facultad de Ciencias Agroalimentarias o la Sede del Caribe; lo único que quería era llamar la atención, como originalmente lo solicitó, para que la Facultad de Ingeniería fuera considerada en caso de que se diera la creación de carreras en las sedes; o sea, que se consultara al menos a la carrera ya que ellos tenían mucho que decir, y que, de hecho, estaban trabajando en esa línea con la Escuela de Tecnologías de Alimentos y con la Facultad de Agronomía, por el cambio del

nombre de la Escuela de Ingeniería en Biosistemas y, además, que estaban trabajando muy de cerca con la Sede del Caribe en el desarrollo de la carrera.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico* señala en el artículo 30 inciso a) que es competencia del Consejo Universitario:
(...) fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. El *Estatuto Orgánico* establece que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de carreras y planes de estudios, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 50.- *Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:*

a) Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.

(...)

ARTÍCULO 197.- *La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudios, debe provenir de la unidad académica respectiva o de los organismos estatales encargados de la planificación. Una comisión nombrada por el Vicerrector de Docencia informará sobre los méritos y la factibilidad de la iniciativa presentada. Si el informe es favorable, la comisión original o ampliada, según el caso, preparará el plan de estudios que se someterá al Vicerrector de Docencia.*

ARTÍCULO 200.- *La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario (el destacado y subrayado no es del original).*

3. Según la Oficina Jurídica, para la aprobación y modificación de carreras y planes de estudios, el proceso por seguir según la normativa institucional se compone de las siguientes etapas:
 - a. *Propuesta de aprobación o modificación del plan de estudios, a cargo de la Asamblea de la unidad académica o de los organismos encargados de la planificación.*
 - b. *Análisis del mérito académico y de la factibilidad de la propuesta, a cargo de la Comisión nombrada al efecto por la Vicerrectoría de Docencia.*
 - c. *Preparación del plan de estudios, a cargo de la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia.*
 - d. *Consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas, a cargo de la Vicerrectoría de Docencia.*
 - e. *Aprobación formal de la Vicerrectoría de Docencia, instancia que emite la resolución respectiva.*

4. Para la aprobación de carreras y planes de estudio, es fundamental respetar el debido proceso, es decir, cumplir con el orden sucesivo de las etapas que este acto complejo supone, dado que la alteración u omisión de una de ellas produce un vicio de nulidad, que podría ser relativa o absoluta, según se pueda o no retrotraer el procedimiento con el propósito de subsanar o reponer una o varias de las etapas que componen el acto.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la Comisión decidió no utilizar el término “retrotraer” ya que podría significar un perjuicio directo a la población estudiantil.

Continúa con la exposición del dictamen.

5. El artículo 200 del *Estatuto Orgánico* señala, como paso previo a la *aprobación formal de cada plan de estudios, consultar la modificación propuesta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas (...)*; no hace explícito cuáles unidades serían las afectadas, sino que le confiere la potestad a la Vicerrectoría de Docencia.

6. Al revisar la documentación de los expedientes, con el objetivo de aclarar el proceso en ambas resoluciones, se constata que no hay prueba documental o evidencia de que la Vicerrectoría de Docencia haya realizado **consulta previa** a la Facultad de Ingeniería, ni a ninguna otra instancia universitaria, de manera que la consulta no se apegó al procedimiento que prevé el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.
7. Las decisiones institucionales que involucren modificaciones en mallas curriculares, cambio en nombre de carreras o escuelas, creación de carreras y otras situaciones curriculares y académicas de esta envergadura, requieren la participación y consulta de la mayor cantidad de actores e instancias involucradas, en aras de cumplir con lo normado en el *Estatuto Orgánico* y que se garantice que la totalidad de las instancias universitarias tengan la posibilidad de manifestar afectación en los casos que corresponda.
8. El procedimiento para creación, aprobación y modificación de carreras y planes de estudios y cambio de nombre carrera, es competencia de la Vicerrectoría de Docencia, por intermedio del Centro de Evaluación Académica, tal y como se refleja en las publicaciones de las resoluciones de la Vicerrectoría en *La Gaceta Universitaria*, como parte de la conclusión del proceso.
9. En las bases de datos del Consejo Universitario no existe referencia de un caso acerca del cambio de nombre de carrera en el que se haya consultado al Órgano Colegiado, en concordancia con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* a la Vicerrectoría de Docencia, según los artículos 50, 197 y 200.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que se hizo la consulta para conocer cómo se había procedido en una situación similar.

Continúa con la exposición del dictamen.

10. La Vicerrectoría de Docencia emitió el 8 de febrero de 2013 una modificación, y 11 de agosto del 2014 una adición a la resolución VD-R-9764-2011, con el fin de cumplir con los requerimientos normativos para el *funcionamiento de la apertura de la carrera de Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo* en la Sede del Caribe.

EL DR. JORGE MURILLO indica que con el proceso citado en el considerando 10, se subsana, parcialmente, lo ocurrido en el 2012.

Continúa con la exposición del dictamen.

11. En función de la competencia de fiscalización del Consejo Universitario, es de relevancia institucional vigilar, permanentemente, los procedimientos y las fases que deben respetarse para el trámite de aprobaciones formales de planes de estudios por parte de la Vicerrectoría de Docencia. Resulta imperioso que estos procedimientos institucionales estén acordes con los principios democráticos de participación y cumplan con las regulaciones manifiestas en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que la propuesta de acuerdo fue comentada con el Sr. Edwin Solórzano, quien estuvo totalmente de acuerdo.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia se tomen las precauciones y mecanismos de control necesarios con la fase de consulta a las unidades académicas cuando se van a emitir, mediante resolución, creación de carreras, cambios en nombres de carrera, de planes de estudio o títulos de manera que se garantice la más amplia participación.
2. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico del Órgano Colegiado la revisión del **artículo 200 del Estatuto Orgánico**, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre de planes de estudio, nombre de carrera y, en consecuencia, nombre del título; ello, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria, en virtud de los principios democráticos de participación establecidos en el *Estatuto Orgánico* y resguardar los distintos procesos que están entrelazados.”

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Licda. Rosemary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que una parte del dictamen ya fue discutida, se acordó devolverlo a la Comisión para incorporar lo que se propone en esta propuesta.

Seguidamente, somete a discusión la propuesta de acuerdo. Cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Jorge Murillo la presentación del dictamen.

Señala este es un tema que data del 2004 cuando era director de la Escuela de Ingeniería Agrícola. En ese momento, en el Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería había una inquietud sobre el procedimiento. El señor Edwin Solórzano, quien era el decano de la Facultad, presentó la solicitud en la que puntualizó el tipo de procedimiento.

Indica que no dejan de evaluar lo que es la gestión universitaria de lo que son puntos de encuentro. Si bien es cierto actualmente tienen carreras de Marina y de Ingeniería de Alimentos debidamente instauradas, bien reflexionadas y del 2004 a la fecha hay un acompañamiento, hay una secuencia de eventos que no son adecuados.

Destaca la importancia de que en la propuesta prevalece la de buena colaboración y cooperación para establecer las estrategias que faciliten la comunicación con la Vicerrectoría de Docencia. Añade que el Dr. Bernal Herrera tiene una posición abierta en lo que respecta a estas reformas. Indica que no deben dejar de buscar, como miembro del Consejo por el Área de Ingeniería, esa flexibilidad; es decir, puntos de encuentro que permitan establecer ofertas académicas que marquen soluciones importantes a escala nacional, de lo cual la Facultad de Ingeniería ha dado fe por medio de las escuelas de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el tema de naval; en el caso de Ingeniería Química, con Ingeniería de Alimentos. Recientemente, se ofertó en la Sede del Atlántico la carrera de Ingeniería en Sostenibilidad; es una nueva oferta diferenciada, y que la Escuela de Ingeniería Industrial pues ha dado su apoyo.

No omite manifestar que el Dr. William Brenes y su persona trajeron a colación la necesidad del saneamiento de la ingeniería y del saneamiento en el tema del agua. Es un temática que está pendiente; de ahí la importancia de ser oportunos y continuar promoviendo este tipo de discusión. Lo relevante es que estas propuestas tienen que nacer de las unidades académicas, y, dentro de las funciones, la Vicerrectoría de Docencia debe buscar esos puentes de comunicación para que esta cristalización de nuevas ofertas académicas sean pertinentes y oportunas, como las que se están gestando actualmente, como lo que se requiere ante tantas tendencias a escala nacional. Insta a continuar reflexionando sobre esos puntos de flexibilidad curricular que requiere la Universidad y que los estudiantes, cada día, más apelan; de hecho, hay estudiantes que llevan más de una carrera, lo cual es producto de esa necesidad de ser competentes y competitivos en el ingreso al mercado laboral, con el fin de tener elementos y herramientas para realizar una buena gestión a nivel profesional y que la Universidad se los entrega con la formación que les da.

Insta a todos y todas para que no dejen de luchar por establecer esos puentes de comunicación, donde el Consejo Universitario también sea partícipe y colaborador para que estos puntos de encuentro se den.

Reitera el agradecimiento al Dr. Jorge Murillo por presentar el tema en blanco y negro, además de la claridad con que lo expuso. Piensa que la reunión que se llevó a cabo con el decano Edwin Solórzano, el punto de arranque, como corresponde, desde el punto de vista de transparencia, la reunión realizada y la maduración que se ha tenido hasta la fecha da mayor tranquilidad. Considera que para la decisión que se va a tomar se cuenta con un razonamiento que les da un mensaje de

mejora de esa crítica, autocrítica sana, que es muy importante para no desfallecer en determinar cómo promover la flexibilidad curricular.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que, durante los últimos años, la apertura de nuevas carreras ha sido una de las políticas de las Sedes Regionales; de hecho, se han abierto diez carreras y se ha buscado la aproximación con algunas carreras de la Sede “Rodrigo Facio” no para que den el permiso, sino para que colaboren y se trate de hacer algo de forma conjunta.

Piensa que las Sedes están respondiendo de forma positiva a la apertura de nuevas opciones académicas no solo para la región, sino, también, para todo el país. Cree que hacia eso se apunta a que haya nuevas carreras, aunque no se ha hecho de manera independiente, sino que se ha buscado lazos de colaboración con muchas carreras de la Sede “Rodrigo Facio”, para esa flexibilidad curricular que se está encontrando; deben seguir hacia eso.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa que es partícipe de la autonomía que deben tener las Sedes Regionales para la apertura de nuevas carreras; sin embargo, en la práctica no ha sido siempre así.

Recuerda que en la Sede de San Ramón, en aquella época, se ofertó la carrera de Odontología; luego, se opuso la Facultad de Odontología de la Sede “Rodrigo Facio”, hasta que lograron cerrarla.

Lo curioso es que muchos de los que se opusieron a la apertura de esa carrera en la Sede de Occidente, actualmente dirigen facultades o escuelas privadas. El punto es que, a veces, existe una actitud hegemónica de las unidades académicas en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

Desconoce si eso está establecido o definido en los reglamentos o, bien, si el reglamento que se quiere crear para las Sedes Regionales debería tomar en cuenta este tipo de independencia que deben poseer las Sedes para el desarrollo de carreras y evitar ese tipo de situaciones; por ejemplo, la Comisión tiene interés en que una sede regional –no va a mencionar cuál– desarrolle un programa en ciertas áreas que comprendan de la necesidad de esa amplitud de criterios. Ese es el concepto de Universidad, que existan diferentes criterios, pero no cerrarse a esos monopolios de las disciplinas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece al Dr. Jorge Murillo la presentación del dictamen y a los miembros de la Comisión por el trabajo realizado.

Tiene duda en cuanto a si el acuerdo 1 es solicitar. Se refiere al considerando 6 que, dice: *Que al revisar la documentación de los expedientes con el objetivo de aclarar el proceso de ambas resoluciones se constata que no hay prueba documental o evidencia que la Vicerrectoría de Docencia hay realizado consulta previa a la Facultad de Ingeniería ni a ninguna otra instancia universitaria. De manera que la consulta no se apegó al procedimiento que prevé el artículo 200 del Estatuto Orgánico.*

Sugiere cambiar la palabra “solicitar” por “indicar”, pues da la impresión de que no se siguió el procedimiento de consulta, de acuerdo con lo establecido.

Propone que se indique a la Vicerrectoría que se adopten los mecanismos de control necesarios en la fase de consulta a las unidades académicas, cuando se vayan a emitir; es decir, hay que indicar que deben seguir el procedimiento de acuerdo con el *Estatuto Orgánico*. No solicitarle, porque la solicitud es como rogarle, que es uno de los significados que tienen.

Le parece que todos deben apegarse a la normativa y, particularmente, al *Estatuto Orgánico*. Por eso se debe hacer un llamado de atención y no hacer una solicitud, sino indicar que no se siguió bien el procedimiento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta a los miembros de la Comisión si están de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Daniel Briceño.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que este es un caso que no tenía que venir al Consejo Universitario; es decir, que no debió de ser analizado aquí, porque hay una deficiencia en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.

Da lectura al artículo 200, que a la letra dice:

La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al vicerrector de Docencia previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas.

Indica que “pudieran” es como eventual; entonces, eso le da el criterio al vicerrector de decir que no se va a ver afectada. En qué medida se va a ver afectada la Facultad de Ingeniería en el caso de la creación de una carrera en la Sede de Limón, lo lógico es que el vicerrector de Docencia piense que se va a ver beneficiada, porque van a contar con más ingenierías en la Universidad.

Otro aspecto es que el artículo 197 del *Estatuto Orgánico*, dice: La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudios debe provenir de la unidad académica respectiva o de los organismos estatales encargados de la planificación.

Se pregunta si es el cambio del título de la carrera una modificación al plan de estudios, si la Escuela dijo que no había modificado el plan de estudios del todo, simplemente estaban adaptando el título para actualizarlo más en el mercado; recuerda que hubo una reunión al respecto. Apunta que ahí hay un principio de interpretación; por eso, el acuerdo 2 es trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico para que la Comisión revise e incorpore cambios al título de carreras, creación de carreras en las Sedes o cuestiones de esa naturaleza, que se aclare, porque si no hay una interpretación legal diferente. No tiene objeción en que se redacte “Indicar a la Vicerrectoría de Docencia que se tomen las precauciones y mecanismos de control necesarios con la fase de consulta”, pues la idea es esa. Especifica que lo que se quiere en la Institución es que si hay un cambio que se consulte a la mayoría de la gente, pero pensando no en que pueda resultar afectado, sino, más bien, en la idea de cómo se crean las sinergias y los espacios de colaboración; de lo contrario, desde el Consejo Universitario estarían mandando un mensaje diferente de las políticas, porque, por un lado, en las políticas se dice que busquen lo interdisciplinario, el desarrollo de la Sede, y por otro, se dice que cuando se vaya a crear una carrera en la Sede, se debe determinar si hay alguna afectación; eso no le agrada. Se inclina más porque las unidades puedan colaborar o participar, que sea más positivo, más que de afectación. Reitera que no tiene objeción en que se coloque indicar a la Vicerrectoría de Docencia que se tomen las precauciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA enfatiza que se debe revisar el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, porque, tal y como está redactado da libertad total al vicerrector de aprobar o no; además, como lo señala la respuesta a la resolución N.º 8713, tendría que eliminar la Vicerrectoría entiende por afectación aquellos cambios de un plan de estudios que alteran a otros. En ese sentido, cuál es la alteración; es decir, que un plan de estudios elimine otros cursos, porque si son cursos similares, no los está alterando, simplemente se está haciendo una duplicación y fortaleciendo los contenidos de los temas; de ahí la importancia de que sea revisado dicho artículo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta al Dr. Daniel Briceño si la limitación de su voto está relacionado con el uso de los términos “solicitar” o “indicar”, o no. Menciona que se modificó en el acuerdo 1 la palabra “solicitar” por “indicar” a la Vicerrectoría; el resto queda igual.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El *Estatuto Orgánico* señala en el artículo 30 inciso a) que es competencia del Consejo Universitario (...) *fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica*.**
- 2. El *Estatuto Orgánico* establece que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de carreras y planes de estudios, en los siguientes artículos:**

ARTÍCULO 50.- *Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:*

a) *Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.*
(...)

ARTÍCULO 197.- *La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudios, debe provenir de la unidad académica respectiva o de los organismos estatales encargados de la planificación. Una comisión nombrada por el Vicerrector de Docencia informará sobre los méritos y la factibilidad de la iniciativa presentada. Si el informe es favorable, la comisión original o ampliada, según el caso, preparará el plan de estudios que se someterá al Vicerrector de Docencia.*

ARTÍCULO 200.- *La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario (el destacado y subrayado no es del original).*

- 3. Según la Oficina Jurídica, para la aprobación y modificación de carreras y planes de estudios, el proceso por seguir según la normativa institucional se compone de las siguientes etapas:**
 - a. *Propuesta de aprobación o modificación del plan de estudios, a cargo de la Asamblea de la unidad académica o de los organismos encargados de la planificación***
 - b. *Análisis del mérito académico y de la factibilidad de la propuesta, a cargo de la Comisión nombrada al efecto por la Vicerrectoría de Docencia.***

- c. *Preparación del plan de estudios, a cargo de la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Docencia.*
 - d. *Consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas, a cargo de la Vicerrectoría de Docencia.*
 - e. *Aprobación formal de la Vicerrectoría de Docencia, instancia que emite la resolución respectiva.*
4. Para la aprobación de carreras y planes de estudio, es fundamental respetar el debido proceso; es decir, cumplir con el orden sucesivo de las etapas que este acto complejo supone, dado que la alteración u omisión de una de ellas produce un vicio de nulidad, que podría ser relativa o absoluta, según se pueda o no retrotraer el procedimiento con el propósito de subsanar o reponer una o varias de las etapas que componen el acto.
 5. El artículo 200 del *Estatuto Orgánico* señala, como paso previo a la *aprobación formal de cada plan de estudios*, consultar la modificación propuesta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas (...); no hace explícito cuáles unidades serían las afectadas, sino que le confiere la potestad a la Vicerrectoría de Docencia.
 6. Al revisar la documentación de los expedientes, con el objetivo de aclarar el proceso en ambas resoluciones, se constata que no hay prueba documental o evidencia de que la Vicerrectoría de Docencia haya realizado consulta previa a la Facultad de Ingeniería, ni a ninguna otra instancia universitaria, de manera que la consulta no se apegó al procedimiento que prevé el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.
 7. Las decisiones institucionales que involucren modificaciones en mallas curriculares, cambio en nombre de carreras o escuelas, creación de carreras y otras situaciones curriculares y académicas de esta envergadura, requieren la participación y consulta de la mayor cantidad de actores e instancias involucradas, en aras de cumplir con lo normado en el *Estatuto Orgánico* y que se garantice que la totalidad de las instancias universitarias tengan la posibilidad de manifestar afectación en los casos que corresponda.
 8. El procedimiento para creación, aprobación y modificación de carreras y planes de estudios y cambio de nombre carrera, es competencia de la Vicerrectoría de Docencia, por intermedio del Centro de Evaluación Académica, tal y como se refleja en las publicaciones de las resoluciones de la Vicerrectoría en *La Gaceta Universitaria*, como parte de la conclusión del proceso.
 9. En las bases de datos del Consejo Universitario no existe referencia de un caso acerca del cambio de nombre de carrera en el que se haya consultado al Órgano Colegiado, en concordancia con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* a la Vicerrectoría de Docencia, según los artículos 50, 197 y 200.
 10. La Vicerrectoría de Docencia emitió el, 8 de febrero de 2013 una modificación, y el 11 de agosto del 2014 una adición a la resolución VD-R-9764-2011, con el fin de cumplir con los requerimientos normativos para el funcionamiento de la apertura de la carrera de *Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo* en la Sede del Caribe.
 11. En función de la competencia de fiscalización del Consejo Universitario, es de relevancia institucional vigilar, permanentemente, los procedimientos y las fases que deben respetarse para el trámite de aprobaciones formales de planes de estudios por parte de la Vicerrectoría de Docencia. Resulta imperioso que estos procedimientos institucionales estén acordes con los principios democráticos de participación y cumplan con las regulaciones manifiestas en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*.

ACUERDA:

1. Indicar a la Vicerrectoría de Docencia que se tomen las precauciones y mecanismos de control necesarios con la fase de consulta a las unidades académicas cuando se van a emitir, mediante resolución, creación de carreras, cambios en nombres de carrera, de planes de estudio o títulos, de manera que se garantice la más amplia participación.
2. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico del Órgano Colegiado la revisión del artículo 200 del Estatuto Orgánico, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre de planes de estudio, nombre de carrera y, en consecuencia, nombre del título; ello, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria, en virtud de los principios democráticos de participación establecidos en el *Estatuto Orgánico* y resguardar los distintos procesos que están entrelazados.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

